

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

Año LXIII – Viernes, 19 de noviembre de 1999 – Número 229

SUMARIO

PÁG.

1. DISPOSICIONES GENERALES

- 7.811 **Ayuntamiento de Argoños.**—Información pública de la aprobación inicial de la modificación de las Ordenanzas reguladoras del Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Alcantarillado y Suministro Domiciliario de Agua Potable.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- 7.811 **Ayuntamiento de Polanco.**—Resolución de delegación especial para cometidos específicos.
- 7.811 **Ayuntamiento de Santoña.**—Decreto de delegación de funciones del alcalde.

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- 7.811 **Ayuntamiento de Torrelavega.**—Anuncio de concurso, procedimiento abierto, para la concesión de los servicios de cafetería-restaurante, puestos y máquinas expendedoras de bebidas en el pabellón municipal Vicente Trueba.

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- 7.812 **Ayuntamiento de Cartes.**—Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 08/99.
- 7.812 **Ayuntamiento de Entrambasaguas.**—Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 2/99.
- Ayuntamiento de Liendo**
- 7.812 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 2/99.
- 7.812 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 3/99.
- 7.812 **Ayuntamiento de Puente Viesgo.**—Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 2/99.
- 7.813 **Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.**—Exposición pública de la cuenta general de 1998.
- 7.813 **Ayuntamiento de Santander.**—Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 50/99.
- 7.813 **Ayuntamiento de Santoña.**—Aprobación definitiva y exposición pública del presupuesto de 1999.

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- 7.814 **Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.**—Notificación de resolución del expediente de revocación de la subvención número ES.1.SAN.2.2.0008.

PÁG.

- 7.814 **Consejería de Economía y Hacienda.**—Notificación de diligencia de embargo de cuentas corrientes.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

- 7.815 Notificación de diligencia de embargo de bien mueble, vehículo.
- 7.815 Notificación de diligencia de embargo de bien mueble, vehículo.
- 7.815 Anuncio de subasta de bien inmueble por embargo en procedimiento administrativo de apremio.
- 7.817 Anuncio de subasta de bien inmueble por embargo en procedimiento administrativo de apremio.
- 7.818 Anuncio de subasta de bien inmueble por embargo en procedimiento administrativo de apremio.
- 7.820 Anuncio de subasta de bien mueble por embargo en procedimiento administrativo de apremio.
- 7.821 Anuncio de subasta de bien inmueble por embargo en procedimiento administrativo de apremio.
- 7.822 Anuncio de subasta de bien inmueble por embargo en procedimiento administrativo de apremio.
- 7.824 Anuncio de subasta de bien inmueble por embargo en procedimiento administrativo de apremio.
- 7.825 **Ayuntamiento de Molledo.**—Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Suministro Domiciliario de Agua Potable y por Servicio de Recogida de Basuras, correspondientes al primer semestre de 1999 y apertura del período de cobro.
- 7.825 **Ayuntamiento de Piélagos.**—Aprobación, exposición pública del precio público por Abastecimiento de Agua y Tasas de Recogida de Basuras y Alcantarillado del tercer trimestre de 1999 y apertura del período de cobro.
- 7.826 **Ayuntamiento de Puente Viesgo.**—Citación para notificación de procedimiento de diligencias de embargo y providencia de apremio.
- 7.826 **Ayuntamiento de Santillana del Mar.**—Citación para notificación de procedimiento de diligencias de embargo.
- Ayuntamiento de Suances**
- 7.826 Citación para notificación de procedimiento de providencia de apremio administrativo.
- 7.827 Citación para notificación de procedimiento de plusvalías.
- 7.827 **Ayuntamiento de Torrelavega.**—Aprobación, exposición pública del Padrón de Agua, Basura e Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente al tercer trimestre de 1999 y apertura del período de cobro.

4.3 OTROS

- 7.827 **Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.**—Notificación de Resolución aprobando las tarifas máximas por la utilización de los servicios de la Estación de Autobuses de Reínoza.

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo

- 7.828 Información pública de expediente para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable del municipio de Suances.
- 7.828 Información pública de expediente para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable del municipio de Valdeprado del Río.
- Ayuntamiento de Argoños**
- 7.828 Información pública de la aprobación inicial Estudio de Detalle que desarrolla la Unidad de Ejecución número 14.
- 7.828 Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización que actúa sobre la Unidad de Ejecución número 14.
- 7.828 Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización que desarrolla la Unidad de Ejecución número 29.
- 7.828 Información pública de la aprobación inicial Estudio de Detalle denominado «modificación de Estudio de Detalle» que desarrolla la Unidad de Ejecución número 29.
- 7.829 Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización que desarrolla la Unidad de Ejecución número 13 del Proyecto de Revisión de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.
- 7.829 **Ayuntamiento de Camargo.**—Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Compensación de la U.E.I.5.1 en Muriedas.
- 7.829 **Ayuntamiento de Corvera de Toranzo.**—Resolución aprobando la modificación puntual de las Normas Subsidiarias que afectan a las parcelas 8, 9 y 10 del polígono 3 y a la ampliación del suelo urbano.
- 7.829 **Ayuntamiento de Guriezo.**—Información pública de expediente para construcción de vivienda unifamiliar en barrio de Adino, categoría núcleo rural.
- 7.829 **Ayuntamiento de Miengo.**—Información pública del acuerdo de suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición en suelo no urbanizable, por el período de un año.
- 7.829 **Ayuntamiento de Piélagos.**—Información pública de expediente para construcción de vivienda unifamiliar en la parcela 221 del polígono 2 de Parbayón, categoría núcleo rural.
- 7.829 **Ayuntamiento de Puente Viesgo.**—Información pública de la aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal.
- Ayuntamiento de Santander**
- 7.830 Resolución aprobando la adecuación del Plan General de Ordenación Urbana y Delimitación de Unidad de Ejecución en el Área de Reparto número 21.
- 7.830 Notificación a afectados por la aprobación definitiva de las Bases de Actuación y los Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución delimitada en el Área de Reparto número 21 del Plan General de Ordenación Urbana.
- 7.830 **Ayuntamiento de Suances.**—Resolución aprobando la delimitación de la UA discontinua que comprende dos parcelas ubicadas en La Tabla y en la calle Ceballos.
- 7.831 **Ayuntamiento de Villafufre.**—Información pública del avance de las Normas Subsidiarias.

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones

- 7.831 Resolución autorizando el establecimiento de instalación eléctrica, expediente número AT-54/99.
- 7.831 Resolución autorizando el establecimiento de instalación eléctrica, expediente número AT-86/99.
- 7.832 Resolución autorizando el establecimiento de instalación eléctrica, expediente número AT-109/99.

7.5 VARIOS

- 7.832 **Consejería de Economía y Hacienda.**—Orden de 9 de noviembre de 1999, por la que se establecen los domingos en que se autoriza la apertura de establecimientos comerciales y se fijan los períodos de rebajas, durante el año 2000.
- 7.832 **Consejería de Educación y Juventud.**—Orden de 15 de noviembre de 1999, por la que se regula el procedimiento para la realización del Módulo Profesional de Formación en Centros de Trabajo (FCT) de los ciclos formativos de grado medio y superior en los centros de trabajo de la Administración, Entidades y Organismos Públicos de la Comunidad de Cantabria.

- 7.834 **Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.**—Citación para aportar datos como diligencias previas con motivo de la R 650/99.
- 7.834 **Ayuntamiento de Arenas de Iguña.**—Anuncio de subasta de dos batidas de caza de venado por el procedimiento de pujas a la llana.
- 7.834 **Ayuntamiento de Astillero.**—Información pública de solicitud de licencia para instalación de depósito aéreo de GLP en la calle Herminio Fernández Caballero.
- Ayuntamiento de Camargo**
- 7.834 Información pública de solicitud de licencia para la adecuación de nave para la fabricación de tablas de surf, en Maliaño.
- 7.834 Información pública de solicitud de licencia para instalación de taller de lacado y barnizado en nave número 12 del edificio número 1 del polígono de Cros, Urbanización Neinor, de Maliaño.
- 7.834 **Ayuntamiento de Cartes.**—Información pública de solicitud de licencia para la instalación de una actividad destinada a garaje comunitario para veintidós plazas en Santiago de Cartes.
- 7.835 **Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana.**—Información pública de solicitud de licencia para la realización de dos naves-cuadras para ganado vacuno en Armaño.
- 7.835 **Ayuntamiento de Comillas.**—Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de ampliación y acondicionamiento de edificio para hotel, en el paseo de Solatorre.
- 7.835 **Ayuntamiento de Guriezo.**—Información pública de solicitud de licencia para acondicionamiento de un local para carpintería, en el barrio Trebuesto.
- 7.835 **Ayuntamiento de Meruelo.**—Información pública de solicitud de licencia para la instalación de un depósito de gas propano, en avenida San Miguel, 8.
- 7.835 **Ayuntamiento de Ruate.**—Información pública de solicitud de licencia para el establecimiento de estabulación para 56 cabezas de ganado vacuno de aptitud cárnica, en Ucieda.
- Ayuntamiento de Santander**
- 7.835 Notificación a titulares de vehículos para su retirada de los Depósitos Municipales.
- 7.836 Información pública de solicitud de licencia para apertura de almacén y garaje de vehículos propios, en avenida de Candina, s/n.
- Ayuntamiento de Torrelavega**
- 7.836 Notificación a titulares de vehículos para su retirada de las dependencias del Depósito Municipal de Vehículos.
- 7.836 Información pública de solicitud de licencia de dos semisótanos para garajes comunitarios en Pablo Garnica, 53 B-D.

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.1 SUBASTAS

- 7.837 **Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria.**—Anuncio de subasta en procedimiento de ejecución, expediente número 119/97.
- Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander**
- 7.838 Corrección de errores al anuncio de subasta, expediente número 461/99, publicado en el BOC número 201 de fecha 8 de octubre de 1999.
- 7.838 Anuncio de subasta en procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, expediente número 540/99.
- 7.839 **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega.**—Anuncio de subasta en procedimiento de menor cuantía, expediente número 96/94.

8.2 OTROS ANUNCIOS

- 7.839 **Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.**—Citación para celebración de actos de conciliación-juicio, expediente número 564/99.
- 7.840 **Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria.**—Citación para celebración de actos de conciliación-juicio, expediente número 662/99.
- 7.840 **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales.**—Citación en juicio universal de quiebra, expediente número 142/99.
- 7.840 **Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander.**—Citación en juicio ejecutivo, expediente número 374/99.

1. DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

Información pública de la aprobación inicial de la modificación de las Ordenanzas reguladoras del Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Alcantarillado y Suministro Domiciliario de Agua Potable.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1999 aprobó por mayoría absoluta legal la modificación de las ordenanzas reguladoras del Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Alcantarillado y Suministro Domiciliario de Agua Potable. Lo cual se hace público por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual se podrán presentar las reclamaciones que se consideren oportunas, que serán resueltas por el Pleno.

En el supuesto de que no se produzca reclamación alguna, la modificación de las ordenanzas se considerará aprobada definitivamente.

Argoños, 15 de noviembre de 1999.—El alcalde, Joaquín Fernández.

99/377820

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

— 2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES —

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Resolución de delegación especial para cometidos específicos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se hace pública la parte dispositiva de la Resolución dictada por la Alcaldía del Ayuntamiento de 9 de noviembre de 1999.

Primero.—Efectuar una delegación especial para cometidos específicos a favor de don Luis Barrero Onandía, primer teniente de alcalde del Ayuntamiento de Polanco, ante quien se autorizará el matrimonio civil previsto para el día 20 de noviembre de 1999.

Segundo.—La delegación conferida requerirá para su eficacia su aceptación que se entenderá otorgada con la firma de la notificación de la presente Resolución, la cual se publicará en el BOC y se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que celebre.

Tercero.—El teniente de alcalde que actuará por esta delegación queda obligado a informar al órgano titular de la gestión de la competencia delegada, y de los actos y disposiciones emanados en virtud de la misma.

Polanco, 10 de noviembre de 1999.—El alcalde, Miguel A. Rodríguez Sáiz.

99/373941

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Decreto de delegación de funciones del alcalde

En uso de las competencias que me atribuye la Ley 7/85, de 2 de abril, y como quiera que esta Alcaldía tiene previsto ausentarse fuera del término municipal durante las siguientes fechas: La tarde del día 8 de noviembre de 1999.

Por esta Alcaldía se delega la totalidad de mis competencias previstas en la Ley de Bases de Régimen Local en el primer teniente de alcalde don Leoncio Calle Pila.

Publíquese y dése el presente Decreto al trámite correspondiente.

Santoña, 8 de noviembre de 1999.—El alcalde, Pedro Luis García Cobo.

99/373951

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Anuncio de concurso, procedimiento abierto, para la concesión de los servicios de cafetería-restaurante, puestos y máquinas expendedoras de bebidas en el pabellón municipal Vicente Trueba.

Conforme a los pliegos de condiciones administrativas y técnicas, aprobados por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 1999, queda expuesto al público en esta Secretaría Municipal para oír posibles reclamaciones por el plazo de ocho días, simultáneamente se anuncia el Concurso, si bien condicionado a lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto 781/1986, Texto Refundido de Régimen Local y Ley de Contratos de las Administraciones Públicas 13/95.

- 1.- Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 62/99.
- 2.- Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Servicios de cafetería-restaurante, puestos y máquinas expendedoras de bebidas, en el Pabellón Municipal Vicente Trueba.
 - b) Lugar de ejecución: Torrelavega (Cantabria).
 - c) Plazo de concesión: Diez años.
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4.- Presupuesto base de licitación: 100.000 pesetas/mes más IVA.
- 5.- Garantías:

Provisional: 278.400 pesetas.
Definitiva: 556.800 pesetas.
- 6.- Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.
 - b) Domicilio: Boulevard Demetrio Herrero, número 4. Sección de Contratación.
 - c) Localidad y código postal: Torrelavega, 39300.
 - d) Teléfono: 942 890 350
 - e) Fax: 942 881 400.
 - f) Fecha límite para obtención de documentos e información: Durante el plazo de trece días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOC desde las 8 a las 13 horas.
- 7.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: En horas de 8 a 13 horas, dentro del plazo de trece días naturales contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el BOC.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Ayuntamiento. Sección de Contratación.
 2. Domicilio: Boulevard Demetrio Herrero, número 4.
 3. Localidad y código postal: Torrelavega, 39300.
- 8.- Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Ayuntamiento.
 - b) Domicilio: Boulevard Demetrio Herrero, número 4.
 - c) Localidad: Torrelavega.
 - d) Fecha: Tendrá lugar el día siguiente hábil a aquél en que se cumplan los trece días naturales de la publicación del anuncio en el BOC.
 - e) Hora: Doce.
- 9.- Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario. Torrelavega, 10 de noviembre de 1999.—El alcalde, Francisco Javier López Marcano.

99/373875

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 08/99.

De conformidad con lo establecido el artículo 150.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del 158.2 de la misma, se pone en general conocimiento que en la Secretaría de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de Modificación Presupuestaria número 08/1999, aprobado inicialmente por acuerdo adoptado en la sesión del Pleno de la Corporación celebrada el día 28 de octubre de 1999, y que se encuentra financiado con el remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior.

Los interesados legitimados de conformidad con el artículo 151.1 de la Ley 39/1988, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

Plazo de exposición y de admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Oficina de presentación: Registro General de esta Entidad.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Cartes, 8 de noviembre de 1999.—El alcalde-presidente, Saturnino Castanedo Saiz.

99/373867

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 2/99.

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente presupuesto general de 1999, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Entrambasaguas, 8 de noviembre de 1999.—El presidente, Roberto Estados Schumann.

99/368748

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 2/99.

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente presupuesto, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

De no producirse reclamaciones durante el citado plazo este acuerdo se considerará definitivo.

Liendo, 3 de noviembre de 1999.—El alcalde, Pedro Salvarrey Quintana.

99/368727

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 3/99.

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número tres dentro del vigente presupuesto, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

De no producirse reclamaciones durante el citado plazo, este acuerdo se considerará definitivo.

Liendo, 3 de noviembre de 1999.—El alcalde, Pedro Salvarrey Quintana.

99/368731

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 2/99.

Aprobado por el Pleno de la Corporación en Sesión de fecha 30 de Septiembre de 1.999 el Expediente de Modificación de Créditos Número. 2 dentro de vigente Presupuesto General de 1999 y publicado en el B.O.C. Número 206 de fecha 18 de Octubre de 1999, sin que se hubiera realizado alegación alguna contra el mismo, ha quedado elevado a definitivo, siendo las Partidas que han sufrido Modificación y los Recursos a utilizar los que se indican a continuación:

Aplicación Presupuestaria Partida	AUMENTOS	
	Aumentos Pesetas	Consignación Definitiva Pesetas
13000121	77.910	4.667.910
13100121	2.000.000	6.200.000
16000313	722.905	6.722.905
21000121	2.000.000	11.500.000
21200121	1.500.000	3.500.000
22002121	125.000	425.000
22107463	1.300.000	1.500.000
22601111	200.000	1.050.000
22607451	300.000	3.300.000
22608751	200.000	1.000.000
69203511	1.000.000	19.533.896
TOTAL AUMENTOS.....		9.425.815

RECURSOS A UTILIZAR

Estas ampliaciones de crédito se financiarán con cargo al Remanente de Tesorería de 1.998 no dispuesto, que asciende a 36.594.381,-pesetas.

Después de estos reajustes y anteriores, el estado por Capítulos del Presupuesto de Gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulos	Total
Capítulo 1	30.955.815
Capítulo 2	55.075.000
Capítulo 3	1.500.000
Capítulo 4	1.500.000
Capítulo 6	25.533.896
Capítulo 7	11.100.000
Capítulo 9	2.620.000

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Puente Viesgo, 10 de Noviembre de 1999.—El alcalde, Rafael Lombilla Martínez.

99/373898

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA*Exposición pública de la cuenta general de 1998*

La cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1998, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, todo ello a efectos de lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Santa Cruz de Bezana, 11 de noviembre de 1999.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.
99/372465

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER*Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 50/99.*

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1999, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 50 del presupuesto de 1999.

Dicho acuerdo ha resultado definitivo al no haber sido presentada reclamación alguna durante el plazo legal.

Santander, 8 de noviembre de 1999.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.
99/370694

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA*Aprobación definitiva y exposición pública del presupuesto de 1999.*

No habiéndose presentado alegaciones ni reclamaciones en relación con el presupuesto general para 1999, expuesto al público mediante anuncio publicado en el BOC de 13 de octubre, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación del citado presupuesto, publicándose a continuación el resumen de dicho presupuesto por capítulos, así como la plantilla de personal, con el siguiente detalle:

Presupuesto de gastos*Operaciones corrientes*

Capítulo 1: Gastos de personal, 420.547.550 pesetas.

Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios, 335.231.443 pesetas.

Capítulo 3: Gastos financieros, 21.000.000 de pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 31.585.000 pesetas.

Total operaciones corrientes: 808.363.993 pesetas.

Operaciones de capital

Capítulo 6: Inversiones reales, 49.766.730 pesetas.

Capítulo 8: Activos financieros, 6.000.000 de pesetas.

Capítulo 9: Pasivos financieros, 63.963.763 pesetas.

Total operaciones de capital: 119.730.493 pesetas.

Total presupuesto de gastos: 928.094.486 pesetas.

Presupuesto de ingresos*Operaciones corrientes*

Capítulo 1: Impuestos directos: 274.331.171 pesetas.

Capítulo 2: Impuestos indirectos, 25.000.000 de pesetas.

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 304.982.530 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 257.335.141 pesetas.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 10.678.914 pesetas.

Total operaciones corrientes: 872.327.756 pesetas.

Operaciones de capital

Capítulo 8: Activos financieros, 6.000.000 de pesetas.

Capítulo 9: Pasivos financieros, 49.766.730 pesetas.

Total operaciones de capital: 55.766.730 pesetas.

Total presupuesto de ingresos: 928.094.486 pesetas.

Plantilla de personal 1999

TIPO	Nº PLAZAS	GRUPO	C.D	SITUACION
FUNCIONARIO				
F.H.N.				
Secretario	1	A 30		propiedad
Interventor	1	A 30		propiedad
Tesorero	1	A 30		propiedad
E.A.G.				
Administrativos	2	C 20		propiedad
	1 (oferta 1995)	C	20	vacante
Auxiliares	7	D	16	propiedad
Subalterno	1	E	12	propiedad
E.A.E.				
Arquitecto	1	A	26	propiedad
Aparejador	1	B	23	excedente
Recaudador	1	B	23	propiedad
Técnico Auxiliar Int-Tesor.	1	D	16	vacante
Sargento	1	C	20	propiedad
Cabo	2	D	16	propiedad
Policías	22	D	14	propiedad
Personal de Oficios				
Encargado	1	D	14	propiedad
Oficiales	2	D	14	propiedad
Oficial	1 (oferta 1998)	D	14	vacante
Operarios	10	E	12	propiedad
Operario	1 (oferta 1997)	E	12	vacante
Conductor	1	E	12	propiedad
Personal laboral fijo				
Encargado	1			propiedad
Director de las IDM	1 (oferta 1998)			vacante
Director Casa Cultura	1 (oferta 1998)			vacante
Peón Almacenero	1			vacante
Oficial	1			vacante

**RELACION DE PERSONAL LABORAL INDEFINIDO (NO FIJO)
(SEGUN ACUERDO DEL PLENO DE 4-12-98)
PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CREAN PARA SU COBERTURA POR PERSONAL LABORAL FIJO.**

APELLIDOS Y NOMBRE	PUESTO TRAB.	CATEGORIA	SITUACION
ALVAREZ GALLEGO, CATALINA	COL.J.COSA	LIMPIADORA	VACANTE
BADIOLA SAN ROMAN, CLAUDIO	ESC.DEPORT.	MON.FUTBOL	"
BLANCO MARTIN, FELIX	PARQUES-JARD.	PEON MANT.	"
BUSTILLO PUEBLA, Mª ARACELI	I.D.M.	LIMPIADORA	"
DURAN ENGUITA, FIDEL	SERV.OBRAS	PEON/JARD.	"
ESTRADA GUTIERREZ, FERNANDO	SERV.OBRAS	PINTOR	"
GALLEGO NAVARRO, ALFREDO	CASA CULTURA	AUX.ADMTV.	"
GONZALEZ HONTALVILLA, FERNANDO	CENT.ESCOLAR.	PEON MANT.	"
GORDOVIL LOPEZ, JOSE A.	SERV.OBRAS	PEON	"
IBÁÑEZ PEÑA, JOSE L.	CASA CULTURA	CONSERJE	"
LARRAÑAGA VIADERO, MANUEL	EMISORA MPAL.	AUX.CONTR.	"
MACCIONE GOMEZ, ALEJANDRO	EMISORA/REVIST.	DIRECTOR	"
MARIN ARAS, LUIS	SERV.OBRAS	PEON	"
MARTINEZ RUIZ, MANUEL	ESC.DEPORT.	MON.ATLET.	"
MATANZAS CARRERA, Mª GEMA	EMISORA MPAL.	LOCUTOR	"
MURUZABAL PASTOR, FEDERICO	EMISORA MPAL.	AGTE.COMER	"
ORTEGA GANDARA, MANUEL A.	I.D.M.	SOCORRISTA	"
PALACIO RAMOS, RAFAEL	CASA CULTURA	DIRECTOR	"
PEÑA HERRERIA, JOSE Mª	E.D.M.	MON.BALONMANO	"
RANGEL GARCIA, JUAN A.	I.D.M.	COORDINADOR	"
RUBIO BALLANO, FERNANDO	SERV.OBRAS	PEON	"
RUIZ CASTAÑEDA, RAQUEL	I.D.M.	CONSERJE	"
SANTIN GONZALEZ, JOSE R.	SERV.OBRAS	PEON/JARD.	"
SANTIUSTE ABAD, MERCEDES	COL.J.COSA	LIMPIADORA	"
UNZUETA SILVA, TRINIDAD	COL.J.COSA	CONSERJE	"
ZORRILLA GUERRERO, LUCIA Mª	CASA CULTURA	AUX.ADMTV.	"
ROYO GUERRERO, Mª MAR	SECRETARIA	LIMPIADORA	"
SANTAMARIA GIL, Mª CARMEN	BIEN.SOCIAL	ASIST.SOC.	"
RUEDA MAZA, DESIREE	BIEN.SOCIAL	EDUC.CALLE	"
CRESCO BENGOCHEA, JAIME	COL.M.PICAVEA	CONSERJE	"
FERNANDEZ MANZANO, ANA Mª	COL.ALEVINES	CONSERJE	"
TRUEBA DEL CASTILLO, RAMON	SERV.OBRAS	APAREJADOR	"
GOMEZ VALLE, FRANCISCO	SERV.OBRAS	PEON	"
COLINA CRESCO, FRANCISCO	SERV.OBRAS	PEON	"
LAVIN SOBREMAZAS, FRANCISCO	I.D.M.	PEON	"
ARGOS ARGOS, MIGUEL	I.D.M.	PEON	"
CABIECES MEAVE, AGUSTIN	SERV.OBRAS	CARPINTERO	"
FUENTES DIAS, MANUEL JAVIER	SERV.OBRAS	CONDUCTOR/PALA	"
ENGUITA MAYAN, GEMA	SERV.OBRAS	PEON/JARD.	"

Santoña, 2 de noviembre de 1999.—El alcalde, Pedro Luis García Cobo.

99/361183

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA**Dirección General de Pesca y Alimentación**

Notificación de resolución del expediente de revocación de la subvención número ES.1.SAN.2.2.0008.

Intentada la notificación de la Resolución que abajo se reproduce y no habiéndose podido practicar se procede a la publicación del presente anuncio al amparo de lo establecido en el artículo 59-4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación de la Resolución del expediente de revocación de la subvención del expediente ES.1.SAN.2.2.0008, referente a la nueva construcción del buque «Mar de Noya».

«Vista la Propuesta de Resolución elevada a esta Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, por el Director General de Pesca y Alimentación, del expediente de revocación de la subvención concedida por Resolución del excelentísimo señor consejero de 23 de octubre de 1995 en relación al expediente ES.1.SAN.2.2.0008, referente a la nueva construcción del buque «Mar de Noya», y considerando los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero.—En fecha 19 de febrero de 1999, fue dictado el acuerdo de iniciación del procedimiento de revocación de subvención, mediante el que se imputaba a don Aquilino Menéndez Cuervo, la comisión de una infracción a las condiciones establecidas en la Orden de 4 de mayo de 1995 de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, por la que se regula las autorizaciones y ayudas para la modernización y reconversión de la flota pesquera, en base a los siguientes

Hechos: Haber tenido conocimiento la Dirección General de Pesca y Alimentación, a través de la documentación recibida en el Servicio de Actividades Pesqueras (hoja de Asiento de la embarcación) denominada «Mar de Noya», de la transferencia de la propiedad, en un período inferior a los cinco años, desde la percepción de la ayuda.

Segundo.—Notificado con fecha 26 de febrero de 1999, el interesado no presenta alegaciones.

Tercero.—Con fecha 1 de junio de 1999 fue dictada Propuesta de Resolución, notificada con fecha de 8 de junio, no presentando alegaciones a la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vistos el Real Decreto 798/1995, Orden de 4 de mayo de 1995, Ley General Presupuestaria aprobada por Real Decreto Legislativo 1.091/1998, de 23 de septiembre, Real Decreto 2.225/1993, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, Ley 11/1995 de 6 de noviembre, de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1995, Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 2/1997 de 20 de abril del Régimen Jurídico del Gobierno y de la Diputación Regional de Cantabria.

Esta Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca ha resuelto

Primero.—Considerar los hechos imputados como constitutivos del incumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 9 punto 6 de la Orden de 4 de mayo de 1995 que dieron base a la concesión de la ayuda.

Segundo.—Revocar la subvención concedida, acordando la devolución de la ayuda percibida en su totalidad, debiendo liquidar posteriormente los intereses legales que resulten de aplicación desde el momento en que fue per-

cibida dicha ayuda hasta la fecha en que se efectúe la devolución de la misma.

La devolución deberá hacerse efectiva en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en se produzca la firmeza de la Resolución, en la tesorería General de la Consejería de Economía y Hacienda, calle Hernán Cortés, 9 (Palacio Macho), 39003 Santander.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Santander, 23 de agosto de 1999.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, José Álvarez Gancedo».

Santander, 3 de noviembre de 1999, el director General de Pesca y Alimentación, Fernando Torrontegui Mirones.
99/364975

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Dirección General de Hacienda**

Notificación de diligencia de embargo de cuentas corrientes.

Don José Antonio Gómez Aldasoro, jefe del servicio de Recaudación del Gobierno de Cantabria,

Hace saber: Que en el procedimiento administrativo de apremio que se tramita por este Servicio de Recaudación contra el deudor que a continuación se relaciona, no ha podido llevarse a efecto las notificaciones oportunas por causas no imputables a la Administración Tributaria Regional después de haberse intentado por dos veces, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105.6 y 126.4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su redacción dada por el artículo 28 de la Ley 66/97, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se les cita mediante el presente anuncio para que en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezcan por sí o por medio de representante ante el Servicio de Recaudación de Tributos del Gobierno de Cantabria en la Oficina de Recaudación de Tributos de Solares, Plaza de Francisco Perojo Cagigas, 2, bajo, en horas de 8 a 14,30 horas, al objeto de hacerse cargo de la notificación correspondiente, advirtiéndole que, de no hacerlo en el citado plazo, se entenderá producida a todos los efectos legales.

Recursos: Potestativo de Reposición ante el jefe del Servicio de Recaudación, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOC o Reclamación Económico-Administrativa ante la Junta Económica-Administrativa de Cantabria en el mismo plazo sin que puedan simultanearse ambos.

Suspensión del procedimiento: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Procedimiento que motiva la notificación: Apremio administrativo, embargo de cuentas corrientes, de ahorro y a plazo.

Deudor: «Sociedad Cooperativa Carroceros Cántabros».
NIF: F-39237623.

Referencia: Multa D. R. de Medio Ambiente.

Cuenta Embargada: 9.055.

Entidad Bancaria: «Banco Santander Central Hispano».
Sucursal: 1.334 (Pontejos).

Cantidad embargada: 120.000 pesetas.

Santander, 10 de noviembre de 1999.—El jefe del Servicio de Recaudación, José Antonio Gómez Aldasoro.
99/369900

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de diligencia de embargo de bien mueble, vehículo.

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander,

Hace saber: Que por figurar en su domicilio como desconocida, o se ausentó, la interesada doña Natalia González Aurora, con domicilio en Las Acacias, 5, «Bar Tena», Santander, se hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo: En cumplimiento de la providencia de fecha 19 de noviembre de 1998, declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social los vehículos matrículas S-6692-O y S-8348-S, propiedad de la mencionada deudora.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura en Cantabria, para que sea tomada anotación en los Registros correspondientes; asimismo, se notificará al deudor, en cumplimiento del artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE de 24 de octubre de 1995), debiendo comparecer por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación, de lo contrario se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante el director de la Administración de la Seguridad Social, siendo de aplicación las normas contenidas en las secciones 1.ª y 2.ª del capítulo II del título VII de la LRJ-PAC de 26 de noviembre de 1992, salvo lo previsto en sus artículos 111 y 117; informándose que el citado recurso no suspende el procedimiento, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 184, 176 y 177 del Reglamento General de Recaudación (BOE de 24 de octubre de 1995).

Santander, 3 de noviembre de 1999.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

99/366678

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de diligencia de embargo de bien mueble, vehículo.

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander,

Hace saber: Que por haber estado ausente de su domicilio, reiteradamente, la interesada doña Remedios García Ortiz, con domicilio en barrio Atalaya, 23, Mortera, se hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo: En cumplimiento de la providencia, declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social el vehículo matrícula S-3276-AG, propiedad de la mencionada deudora.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura en Cantabria, para que sea tomada anotación en los Registros correspondientes; asimismo, se notificará al deudor, en cumplimiento del artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE de 24 de octubre de 1995), debiendo comparecer por sí o

por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación, de lo contrario se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante el director de la Administración de la Seguridad Social, siendo de aplicación las normas contenidas en las secciones 1.ª y 2.ª del capítulo II del título VII de la LRJ-PAC de 26 de noviembre de 1992, salvo lo previsto en sus artículos 111 y 117; informándose que el citado recurso no suspende el procedimiento, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 184, 176 y 177 del Reglamento General de Recaudación (BOE de 24 de octubre de 1995).

Santander, 3 de noviembre de 1999.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

99/366670

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Anuncio de subasta de bien inmueble por embargo en procedimiento administrativo de apremio.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 01 de Cantabria, para notificar al tercer poseedor «Jesús Ramos Construcciones», en paradero desconocido,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor «Promotora La Fuente de Suesa, S. L.», por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 26 de octubre de 1999 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 18 de enero del 2000, a las doce horas, en calle Calvo Sotelo, 8, localidad de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y de los artículos 118 a 120 de su Orden de Desarrollo.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, a los conductores y acreedores, así como al cónyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante el recaudador ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3. Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa, formalizándose ante el recaudador ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el lote o lotes a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4. Constituido un depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

5. La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de la subasta, por la presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta primera licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en primera licitación no existieran postores o, aun concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Ésta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6. En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8. El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9. La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

10. Si en segunda licitación o, en su caso, tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12. Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la misma Ley.

13. Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14. La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de treinta días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

15. Mediante el presente edicto se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y demás acreedores.

16. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Advertencias:

La obligación de constituir depósito puede ser sustituida, a voluntad del licitador, por la consignación a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de la Seguridad Social, del 25% del tipo de subasta en primera licitación, debiendo presentar el resguardo justificativo de dicha consignación con anterioridad al comienzo de la licitación ante el recaudador ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de subasta.

La consignación se efectuará con los mismos efectos que en el supuesto de constitución de depósito.

Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación, así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del presidente de la mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones que la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

—Finca número 1:

Tipo de subasta en primera licitación: 22.200.656 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 16.650.492 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 11.100.328 pesetas.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de INTERNET:<http://www.seg-social.es>.

Santander, 5 de noviembre de 1999.—La recaudadora ejecutiva, M.^a del Carmen Blasco Martínez.

Relación de bienes que se subastan

Deudora: «Promotora La Fuente de Suesa, S. L.».

Finca número 1

—Datos finca urbana:

Descripción finca: Urbana. Parcela de terreno.

Tipo vía: B.^o. Nombre vía: La Valle. Código postal: 39140. Código municipal: 39061.

—Datos Registro:

Número Registro: 01. Número tomo: 1.468. Número libro: 110. Número folio: 173. Número finca: 2.740. Importe de tasación: 22.200.656 pesetas.

—Cargas que deberán quedar subsistentes:

Tipo de subasta en primera licitación: 22.200.656 pesetas.

—Descripción ampliada:

Urbana. En el pueblo de Loreda, Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, en el barrio de La Valle, parcela de terreno de 2.832 metros 95 decímetros cuadrados, que linda: Norte, con parcela segregada y herederos de don Manuel Chardón; Sur, con camino de servidumbre; Este, con herederos de don Manuel Chardón, y Oeste, con camino de servidumbre y parcela segregada.

Cargas: Ninguna.

Situaciones jurídicas: Sobre esta finca y sobre la porción segregada de la misma se constituye una servidumbre recíproca de paso, cuyas parcelas tendrán ambas el carácter de predio sirviente y predio dominante y cuya servidumbre tendrá las siguientes características:

A) Se constituye con carácter permanente.

B) Discurrirá sobre la parcela segregada finca registral 11.935, arrancando desde el ángulo Sur-Este de la misma por todo el lindero Este, en una longitud de 33,49 metros y una anchura de 3,50 metros. Y sobre esta finca arrancará desde el camino de servidumbre con el que linda por el viento Sur en la zona central aproximadamente de la parcela, en una anchura de 15 metros que se irá reduciendo progresivamente en dirección Norte hasta alcanzar una anchura de 7 metros que tendrá en una longitud de 15,71 metros y continuará con una anchura de 3,50 metros y en una longitud de 34 metros.

C) Dicha servidumbre se destina para el paso de personas y vehículos de cualquier clase a cambio de la cesión efectuada la entidad mercantil «Promotora La Fuente de Suesa» se compromete y obliga a realizar una construcción sobre la porción segregada consistente en tres viviendas unifamiliares.

Santander, 5 de noviembre de 1999.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

99/366639

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Anuncio de subasta de bien inmueble por embargo en procedimiento administrativo de apremio.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 01 de Cantabria,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor don Joaquín Sainz Sainz Maza, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 28 de octubre de 1999 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 20 de enero del 2000, a las diez horas, en calle Calvo Sotelo, 8, localidad de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y de los artículos 118 a 120 de su Orden de Desarrollo.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, a los conductores y acreedores, así como al cónyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante el recaudador ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3. Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa, formalizándose ante el recaudador ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el lote o lotes a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4. Constituido un depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

5. La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de la subasta, por la presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta primera licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en primera licitación no existieran postores o, aun concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Ésta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6. En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8. El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9. La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

10. Si en segunda licitación o, en su caso, tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12. Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la misma Ley.

13. Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14. La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de treinta días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

15. Mediante el presente edicto se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y demás acreedores.

16. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Advertencias:

La obligación de constituir depósito puede ser sustituida, a voluntad del licitador, por la consignación a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de la Seguridad Social, del 25% del tipo de subasta en primera licitación, debiendo presentar el resguardo justificativo de dicha consignación con anterioridad al comienzo de la licitación ante el recaudador ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de subasta.

La consignación se efectuará con los mismos efectos que en el supuesto de constitución de depósito.

Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación, así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del presidente de la mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones que la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

—Finca número 1:

Tipo de subasta en primera licitación: 1.025.904 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 769.428 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 512.952 pesetas.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de INTERNET: <http://www.seg-social.es>.

Santander, 5 de noviembre de 1999.—La recaudadora ejecutiva, M.^a del Carmen Blasco Martínez.

Relación de bienes que se subastan

Deudor: Don Joaquín Sainz Sainz Maza.

Finca número 1

—Datos finca no urbana:

Nombre finca: Las Cruces.

Localidad: Selaya.

—Datos Registro:

Número Registro: 01. Número tomo: 1.030. Número libro: 55. Número folio: 133. Número finca: 5.137. Importe de tasación: 1.025.904 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.025.904 pesetas.

—Descripción ampliada:

Rústica. Al sitio de Las Cruces. Superficie 32 áreas 16 centiáreas. Prado de unos 16 carros. Linda: Norte, don Juan Diego Gutiérrez; Sur, herederos de don Tomás Abascal; Este, herederos de don Isidro Sainz, y Oeste, río Seco.

Situaciones jurídicas: Afecta durante el plazo de cinco años contados desde el 9 de febrero de 1996. A la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Santander, 5 de noviembre de 1999.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

99/366650

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Anuncio de subasta de bien inmueble por embargo en procedimiento administrativo de apremio.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 01 de Cantabria,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la deudora «Promotora La Fuente de Suesa, S. L.», por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 26 de octubre de 1999 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 18 de enero del 2000, a las doce horas, en calle Calvo Sotelo, 8, localidad de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y de los artículos 118 a 120 de su Orden de Desarrollo.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, a los conductores y acreedores, así como al cónyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante el recaudador ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3. Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa, formalizándose ante el recaudador ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el lote o lotes a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4. Constituido un depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

5. La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de la subasta, por la presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta primera licitación posturas

que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en primera licitación no existieran postores o, aun concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Ésta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6. En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8. El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9. La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

10. Si en segunda licitación o, en su caso, tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12. Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la misma Ley.

13. Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14. La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de treinta días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

15. Mediante el presente edicto se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y demás acreedores.

16. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Advertencias:

La obligación de constituir depósito puede ser sustituida, a voluntad del licitador, por la consignación a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de la Seguridad Social, del 25% del tipo de subasta en primera licitación, debiendo presentar el resguardo justificativo de

dicha consignación con anterioridad al comienzo de la licitación ante el recaudador ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de subasta.

La consignación se efectuará con los mismos efectos que en el supuesto de constitución de depósito.

Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación, así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del presidente de la mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones que la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

—Finca número 1:

Tipo de subasta en primera licitación: 22.200.656 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 16.650.492 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 11.100.328 pesetas.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de INTERNET: <http://www.seg-social.es>.

Santander, 5 de noviembre de 1999.—La recaudadora ejecutiva, M.^a del Carmen Blasco Martínez.

Relación de bienes que se subastan

Deudora: «Promotora La Fuente de Suesa, S. L.».

Finca número 1

—Datos finca urbana:

Descripción finca: Urbana. Parcela de terreno.

Tipo vía: B.^o. Nombre vía: La Valle. Código postal: 39140. Código municipal: 39061.

—Datos Registro:

Número Registro: 01. Número tomo: 1.468. Número libro: 110. Número folio: 173. Número finca: 2.740. Importe de tasación: 22.200.656 pesetas.

—Cargas que deberán quedar subsistentes:

Tipo de subasta en primera licitación: 22.200.656 pesetas.

—Descripción ampliada:

Urbana. En el pueblo de Loreda, Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, en el barrio de La Valle, parcela de terreno de 2.832 metros 95 decímetros cuadrados, que linda: Norte, con parcela segregada y herederos de don Manuel Chardón; Sur, con camino de servidumbre; Este, con herederos de don Manuel Chardón, y Oeste, con camino de servidumbre y parcela segregada.

Cargas: Ninguna.

Situaciones jurídicas: Sobre esta finca y sobre la porción segregada de la misma se constituye una servidumbre recíproca de paso, cuyas parcelas tendrán ambas el carácter de predio sirviente y predio dominante y cuya servidumbre tendrá las siguientes características:

A) Se constituye con carácter permanente.

B) Discurrirá sobre la parcela segregada finca registral 11.935, arrancando desde el ángulo Sur-Este de la misma por todo el lindero Este, en una longitud de 33,49 metros y una anchura de 3,50 metros. Y sobre esta finca arrancará desde el camino de servidumbre con el que linda por el viento Sur en la zona central aproximadamente de la parcela, en una anchura de 15 metros que se irá reduciendo progresivamente en dirección Norte hasta alcanzar una anchura de 7 metros que tendrá en una longitud de 15,71 metros y continuará con una anchura de 3,50 metros y en una longitud de 34 metros.

C) Dicha servidumbre se destina para el paso de personas y vehículos de cualquier clase a cambio de la cesión efectuada la entidad mercantil «Promotora La Fuente de Suesa» se compromete y obliga a realizar una construcción sobre la porción segregada consistente en tres viviendas unifamiliares.

Santander, 5 de noviembre de 1999.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

99/366644

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03**

Anuncio de subasta de bien mueble por embargo en procedimiento administrativo de apremio.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 03 de Cantabria,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor don Ángel Rodríguez Liaño, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 5 de noviembre de 1999 la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 27 de enero del 2000, a las diez horas, en calle Calvo Sotelo, 8, localidad de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 o 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan, distribuidos en lotes.

2. Los bienes se encuentran en poder del depositario, Dirección Prov. Tesorería S. Social y podrán ser examinados por aquellos a quienes interese en calle Calvo Sotelo, 8, 39002, Santander, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

3. Que todo licitador habrá de constituir ante el recaudador ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación deriven.

4. Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa, formalizándose ante el recaudador ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el lote o lotes a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

5. Constituido un depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima

que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

6. La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de la subasta, por la presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta primera licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada lote, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en primera licitación no existieran postores o, aun concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación en la que, salvo causas justificadas (obrantes en el expediente) se agregarán en un solo lote los no enajenados, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aun insuficiente, la presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Ésta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

7. En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

9. El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

10. La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

11. Si en segunda licitación o, en su caso, tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

12. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

13. Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se haya aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

14. Terminada la subasta se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

15. La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de treinta días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

16. Mediante el presente edicto se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y pignoratios.

17. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el

Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24) y en su Orden de Desarrollo, de 22 de febrero de 1996.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Advertencias:

La obligación de constituir depósito puede ser sustituida, a voluntad del licitador, por la consignación a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 de la Seguridad Social, del 25% del tipo de subasta en primear licitación, debiendo presentar el resguardo justificativo de dicha consignación con anterioridad al comienzo de la licitación ante el recaudador ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de subasta.

La consignación se efectuará con los mismos requisitos y condiciones y tendrá los mismos efectos que en el supuesto de constitución de depósito.

Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación, así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del presidente de la mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones que la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de INTERNET: <http://www.seg-social.es>.

Relación de bien que se subasta

Deudor: Don Ángel Rodríguez Liaño.

Número de lote: 1

-Nissan Vanette S-3199-X. Valor bien: 130.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 130.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 97.500 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 65.000 pesetas.

Valor lote: 130.000 pesetas.

Torrelavega, 10 de noviembre de 1999.-El recaudador ejecutivo, Javier Martínez Velasco.

99/372531

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03

Anuncio de subasta de bien inmueble por embargo en procedimiento administrativo de apremio.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 03 de Torrelavega,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor don Antonio Gutiérrez Fernández, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 5 de noviembre de 1999 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido

contra el mismo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 27 de enero del 2000, a las once horas, en calle Calvo Sotelo, 8, localidad de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y de los artículos 118 a 120 de su Orden de Desarrollo.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, a los conductores y acreedores, así como al cónyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante el recaudador ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3. Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa, formalizándose ante el recaudador ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el lote o lotes a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4. Constituido un depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

5. La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de la subasta, por la presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta primera licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en primera licitación no existieran postores o, aun concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieran postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Ésta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6. En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8. El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9. La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

10. Si en segunda licitación o, en su caso, tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12. Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la misma Ley.

13. Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14. La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de treinta días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

15. Mediante el presente edicto se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y demás acreedores.

16. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Advertencias:

La obligación de constituir depósito puede ser sustituida, a voluntad del licitador, por la consignación a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 de la Seguridad Social, del 25% del tipo de subasta en primera licitación, debiendo presentar el resguardo justificativo de dicha consignación con anterioridad al comienzo de la licitación ante el recaudador ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de subasta.

La consignación se efectuará con los mismos efectos que en el supuesto de constitución de depósito.

Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación, así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del presidente de la mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones que la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de INTERNET:<http://www.seg-social.es>.

Relación de bienes que se subastan

Deudor: Don Antonio Gutiérrez Fernández.

Finca número 1

–Datos finca urbana:

Descripción finca: Piso.

Tipo vía: Cl. Nombre vía: Padre Rábago. Número vía: 4. Piso: 2. Puerta: G. Código postal: 39300. Código municipal: 39087.

–Datos Registro:

Número Registro: 01. Número libro: 208. Número folio: 142. Número finca: 24.124. Importe de tasación: 9.151.000 pesetas.

–Cargas que deberán quedar subsistentes:

«Caja Cantabria». Carga: Hipoteca. Importe: 3.760.522 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación: 5.390.478 pesetas.

–Descripción ampliada:

Urbana. Vivienda «G» del piso 2, portal 4 o del centro del edificio en esta ciudad, B Mortuorio, calle Padre Rábago, mide 80,98 metros cuadrados útiles y consta de cocina, comedor-estar, tres dormitorios, cuatro de aseo, hall y dos solanas, una al Norte y otra al Sureste. Linda: Norte, Padre Rábago y vivienda «F» de igual piso; Sur, la vivienda «D» del portal 2 y patio de luces grande; Este, vivienda «H» del portal 6, y Oeste, caja de escalera y vivienda «F» de igual piso.

Importe de tasación: 9.151.000 pesetas.

Cargas subsistentes: Hipoteca a favor de «Caja Cantabria» por 3.760.522 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 5.390.478 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 4.042.858 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 2.695.239 pesetas.

Torrelavega, 10 de noviembre de 1999.–El recaudador ejecutivo, Javier Martínez Velasco.

99/372527

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03

Anuncio de subasta de bien inmueble por embargo en procedimiento administrativo de apremio.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 03 de Torrelavega,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la deudora doña María Isabel Cuervo Bengochea, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 28 de octubre de 1999 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 25 de enero del 2000, a las diez horas, en calle Calvo Sotelo, 8, localidad de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y de los artículos 118 a 120 de su Orden de Desarrollo.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, a los conductores y acreedores, así como al cónyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante el recaudador ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3. Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa, formalizándose ante el recaudador ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el lote o lotes a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4. Constituido un depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

5. La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de la subasta, por la presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta primera licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en primera licitación no existieran postores o, aun concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Ésta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6. En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8. El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9. La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

10. Si en segunda licitación o, en su caso, tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y

siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12. Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la misma Ley.

13. Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14. La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de treinta días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

15. Mediante el presente edicto se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y demás acreedores.

16. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Advertencias:

La obligación de constituir depósito puede ser sustituida, a voluntad del licitador, por la consignación a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 de la Seguridad Social, del 25% del tipo de subasta en primera licitación, debiendo presentar el resguardo justificativo de dicha consignación con anterioridad al comienzo de la licitación ante el recaudador ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de subasta.

La consignación se efectuará con los mismos efectos que en el supuesto de constitución de depósito.

Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación, así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del presidente de la mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones que la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de INTERNET: <http://www.seg-social.es>.

Relación de bienes que se subastan

Deudora: Doña María Isabel Cuervo Bengochea.

Finca número 1

–Datos finca urbana:

Descripción finca: Piso. Tipo vía: Cl. Nombre vía: Almirante Bonifaz. Número vía: 9. Piso: 1. Puerta: Izquierda.

–Datos Registro:

Número Registro: SV. Número libro: 50. Número folio: 216. Número finca: 8.775. Importe de tasación: 4.065.600 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 4.065.600 pesetas.

–Descripción ampliada:

Urbana. Piso primero izquierda de la primera planta del bloque número 2, sitio en el lugar de La Carraca, páramo

de La Barquera, de esta villa, está señalado con el número 9 de gobierno de la inscripción de división de plantas y constiuye una vivienda situada al Este en edificio que ocupa una superficie de 64 metros cuadrados, dividida en tres dormitorios, cocina, comedor y cuarto de baño y pasillo. Linda: Izquierda entrando y fondo, terrazas; frente, caja de escalera, finca del señor Ortega, y derecha, piso primero derecha.

Tipo de subasta en primera licitación: 4.065.600 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 3.049.200 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 2.032.800 pesetas.

Torrelavega, 5 de noviembre de 1999.—El recaudador ejecutivo, Javier Martínez Velasco.

99/366454

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Anuncio de subasta de bien inmueble por embargo en procedimiento administrativo de apremio.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 04 de Cantabria,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la deudora «Construcciones López Pablo, S. A.», por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 3 de noviembre de 1999 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 20 de enero del 2000, a las once horas, en calle Calvo Sotelo, 8, localidad de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y de los artículos 118 a 120 de su Orden de Desarrollo.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, a los conductores y acreedores, así como al cónyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante el recaudador ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3. Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa, formalizándose ante el recaudador ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima

acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el lote o lotes a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4. Constituido un depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

5. La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de la subasta, por la presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta primera licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en primera licitación no existieran postores o, aun concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Ésta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6. En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8. El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9. La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

10. Si en segunda licitación o, en su caso, tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12. Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la misma Ley.

13. Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14. La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de treinta días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devol-

verá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

15. Mediante el presente edicto se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y demás acreedores.

16. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Advertencias:

La obligación de constituir depósito puede ser sustituida, a voluntad del licitador, por la consignación a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de la Seguridad Social, del 25% del tipo de subasta en primera licitación, debiendo presentar el resguardo justificativo de dicha consignación con anterioridad al comienzo de la licitación ante el recaudador ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de subasta.

La consignación se efectuará con los mismos efectos que en el supuesto de constitución de depósito.

Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación, así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del presidente de la mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones que la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de INTERNET: <http://www.seg-social.es>.

Relación de bienes que se subastan

Deudora: «Construcciones López Pablo, S. A.».

Finca número 1

–Datos finca urbana:

Descripción finca: Local comercial 70,70 metros cuadrados. Finca 29.250.

Tipo vía: Cl. Nombre vía: Tres de Noviembre. Número vía: 2. Piso: Bajo. Puerta: 2. Código postal: 39010.

–Datos Registro:

Número Registro: 04. Número tomo: 2.129. Número libro: 0509. Número folio: 0007. Número finca: 029250. Importe de tasación: 4.728.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 4.728.000 pesetas.

–Descripción ampliada:

Urbana. Número 5. Local comercial señalado con el número 2, sito en la planta de semisótano del edificio señalado en la actualidad con el número 2 de la calle Tres de Noviembre de Santander, segunda planta natural del mismo, al que se accede por la escalera que se inicia por el portal correspondiente a la calle Tres de Noviembre. Ocupa una superficie aproximada de 70 metros 60 decímetros cuadrados y linda: Norte, muro de contención y cuarto de contadores de agua; Sur, muro de contención y local segregado; Este, local número 3 de esta misma planta, y Oeste, cuarto de contadores de agua, hueco y descanso de escalera, correspondiente al portal de la calle Tres de Noviembre y por la que se accede a este local, y local segregado. Cuota: 1,330 por 100.

Importe tasación: 4.728.000 pesetas.

Cargas: Ninguna.

Tipo de subasta primera licitación: 4.728.000 pesetas.

Tipo de subasta segunda licitación: 3.546.000 pesetas.

Tipo de subasta tercera licitación: 2.364.000 pesetas.

Santander, 10 de noviembre de 1999.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

99/371243

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Suministro Domiciliario de Agua Potable y por Servicio de Recogida de Basuras, correspondientes al primer semestre de 1999 y apertura del período de cobro.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 3 de noviembre de 1999 han sido aprobados los padrones cobratorios siguientes:

–Tasa por suministro domiciliario de agua potable correspondiente al primer semestre de 1999.

–Tasa por servicio de recogida de basuras correspondiente al primer semestre de 1999.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/1988 reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, se exponen al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a los efectos de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobados en el supuesto de que no se presentara ninguna.

El período de cobro en voluntaria queda fijado desde el 1 de diciembre de 1999 hasta el 1 de febrero del año 2000, transcurrido éste será exigido el pago por vía ejecutiva con el recargo de apremio del 20%, los intereses de demora y las costas del procedimiento.

Los recibos no domiciliados se pagarán a través de las oficinas del «Banco Español de Crédito» sitas en el municipio de Molledo.

Molledo, 5 de noviembre de 1999.–El alcalde, Dámaso Tezanos Díaz.

99/370720

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Recaudación

Aprobación, exposición pública del precio público por Abastecimiento de Agua y Tasas de Recogida de Basuras y Alcantarillado del tercer trimestre de 1999 y apertura del período de cobro.

Aprobada la matrícula correspondiente al precio público por abastecimiento de agua y tasas de recogida de basuras y alcantarillado del tercer trimestre de 1999, se somete a información pública por plazo de un mes.

Durante dicho plazo podrán formularse los siguientes recursos o reclamaciones:

1.º Contra el precio público del agua podrá formularse reclamación ante el alcalde en el plazo de un mes a contar desde la aparición de este anuncio en el BOC.

2.º Contra las tasas por recogida de basuras y alcantarillado se podrá interponer recurso de reposición ante el alcalde en el plazo de un mes a contar desde la aparición de este anuncio en el BOC.

Asimismo se procede a la apertura del período cobratorio del siguiente modo:

Plazo de ingreso: Del 1 al 31 de diciembre de 1999.

Modalidad de ingreso: El ingreso se deberá realizar en cualquiera de las siguientes entidades bancarias:

– «Banco Central». Número de cuenta: 0049-5337-41-2613006460.

– «Banco Bilbao Vizcaya»: 0182-5390-41-0011501005.

– «Caja Cantabria»: 2066-0063-98-0100000055.

– «Caixa»: 2100-1283-71-0200063645.

– «Banco de Santander»: 0085-0837-11-0000009860.

– «Banco Español de Crédito»: 0030-7063-75-0870001271.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Piélagos, 4 de noviembre de 1999.–El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

99/367250

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

Citación para notificación de procedimiento de diligencias de embargo y providencia de apremio.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la vigente Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/97 (BOE de 31 de diciembre), por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio, para que comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, Boulevard L. Demetrio Herrero, número 1, entresuelo de Torrelavega, de nueve a trece horas, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento que motiva las notificaciones: Diligencias de embargo y providencia de apremio.

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	F. ENVIO	N. ENVIO
RODRIGUEZ PARDO, HERMINIA Y CEL. PEÑA	5-5-99	1
GONZALEZ OTERO, DIONISIO	14-12-98	4
GUTIERREZ GOMEZ, ELISA	14-12-98	217
GUTIERREZ ORTIZ, ELISA	14-12-98	218
INICIATIVAS MELGAR, S. L.	14-12-98	167
LOPEZ RODRIGUEZ, J. LUIS	14-12-98	5
MECANIZADOS DONAR 1	14-12-98	165
MECANIZADOS DONAR 2	14-12-98	166
MECANIZADOS DONAR, S. L.	14-12-98	206
OBREGON ECHEVARRIA, MIGUEL ANGEL	14-12-98	160
QUINTANA PANDO, JOSE Y HNO.	14-12-98	231
SAINZ SAINZ, JAIME	14-12-98	222
SALAS SAINZ, FERNANDO	14-12-98	8
SOLORZANO PUERTAS, JOSE A.	14-12-98	65
ALVEAR, GONZALO	14-12-98	158
BOITE DEL MARQUES	14-12-98	157
BUENAGA RODRIGUEZ, ROSA	14-12-98	76
CONSTRUCCIONES NIESCA, S L.	14-12-98	207
CONSTRUCCIONES REYSA, S. A.	14-12-98	204
DESCONOCIDO	14-12-98	229
DIAZ DIAZ Y HM.	14-12-98	234
DIOS GARCIA, MARINA DE	14-12-98	145
EMERITA GOMEZ, HEREDEROS DE	14-12-98	156
FERNANDEZ BARQUIN, ANDREA	14-12-98	213
FERNANDEZ BORDAS, LUIS F.	14-12-98	74
FERNANDEZ DIEZ, ROBERTO	14-12-98	197
FERNANDEZ MARTINEZ, JOSE MANUEL	14-12-98	134
FERNANDEZ QUINTANA, SANTIAGO	14-12-98	233
GARCIA GONZALEZ, JUAN JOSE	14-12-98	112
GOICOECHEA SAIZ DE LA MAZA, LUIS Y HM.	14-12-98	235
GOMEZ ALONSO DE LA SIERRA, BERNARDINO	14-12-98	216
GONZALEZ, CRISTOBAL	14-12-98	159

Puente Viesgo, 29 de octubre de 1999.—El tesorero (ilegible).
99/368018

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Citación para notificación de procedimiento de diligencias de embargo.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la vigente Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/97 (BOE de 31 de diciembre), por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio,

para que comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, Boulevard L. Demetrio Herrero, número 1, entresuelo de Torrelavega, de nueve a trece horas, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento que motiva las notificaciones: Diligencias de embargo.

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	F. ENVIO	N. ENVIO
SAEZ MUÑOZ SANTIAGO	26-8-99	15
ALVAREZ RABAGO DOLORES	5-10-99	25
GOMEZ TRUEBA FIDEL	5-10-99	30
FERNANDEZ CRUZ MARIA DEL C.	14-10-99	32
GOMEZ CIANCA JOSE	14-8-99	33

Santillana del Mar, 29 de octubre de 1999.—El tesorero (ilegible).
99/368041

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Citación para notificación de procedimiento de providencia de apremio administrativo.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la vigente Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/97 (BOE de 31 de diciembre), por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio, para que comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, Boulevard L. Demetrio Herrero, número 1, entresuelo de Torrelavega, de nueve a trece horas, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento que motiva las notificaciones: Providencia de apremio administrativo.

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	F. ENVIO	N. ENVIO
AGUIAR SANCHEZ, JESUS M	10-8-99	2
ALBERDI ALZUGUREN, CARMEN	10-8-99	6
ALONSO HERRERA, M. ^a CARMEN	10-8-99	7
ALVAREZ FERNANDEZ, MAXIMO	10-8-99	9
ALVAREZ GARCIA, RICARDO	10-8-99	10
ANSORENA GOMEZ, PEDRO L.	10-8-99	11
CUBILLAS TERAN, ANTONIO	10-8-99	23
DIAZ VELASCO, VALENTIN	10-8-99	24
DISCOTECA PATA PALO	10-8-99	26
DO-ALTO GUTIERREZ, RODOLFO	10-8-99	27
FERNANDEZ SUA, MARCELO	10-8-99	33
GARCIA CEBALLOS, M. DEL CARMEN	10-8-99	35
GARCIA IGLESIAS, JOSE MAN	10-8-99	36
GARCIA LAGO, BENITO	10-8-99	37
GARCIA. MORATINES MAN	10-8-99	38
GIL ORTEGA, ADELA	10-8-99	40
GOMEZ GOMEZ, MODESTO	10-8-99	43
GONZALEZ CANO, JUAN JOSE	10-8-99	45
GONZALEZ FERNANDEZ, JUAN	10-8-99	46
GONZALEZ GONZALEZ, JESUS	10-8-99	47
GUTIERREZ GUTIERREZ, JUAN	10-8-99	49
IGLESIAS, MARIANO	10-8-99	53

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	F. ENVIO	N. ENVIO
IMANCO, VDA. DE	10-8-99	57
JUAN C. MORANTE RODRIGUEZ	10-8-99	58
LOPEZ GONZALEZ, ANGEL	10-8-99	59
LOPEZ MANTECA, JOSE JOAQUIN	10-8-99	60
MANTECON OLAIZ, MANUEL	10-8-99	61
MARTIN Y MIÑOR	10-8-99	62
MARTINEZ DIAZ, JULIAN	10-8-99	63
MIERA ALONSO, VALENTIN	10-8-99	64
MIÑOR SUAREZ, JUAN RAM.	10-8-99	65
NOGAL MARTINEZ, JOSE	10-8-99	66
OTERO LOPEZ, LUCIANO	10-8-99	69
PEREZ HUELGA VALENTIN	10-8-99	72
PIÑERA MARTIN, ANGEL EM.	10-8-99	73
PTE. COMUNIDAD DE VECINOS	10-8-99	74
R.T.M.-3, S. L.	10-8-99	75
SERNA SAIZ, ANA	10-8-99	86
VELEZ FERNANDEZ, JOSE L.	10-8-99	91

Suances, 5 de octubre de 1999.—El tesorero (ilegible).
99/368031

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Citación para notificación de procedimiento de plusvalías

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la vigente Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/97 (BOE de 31 de diciembre), por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio, para que comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, Boulevard L. Demetrio Herrero, número 1, entresuelo de Torrelavega, de nueve a trece horas, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento que motiva las notificaciones:
Plusvalías.

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	F. ENVIO	N. ENVIO
SANCHEZ PIQUERO, FIDEL	3-9-99	66
COS SALAS, VICENTE	3-9-99	76
OLMO GARCIA, GERMAN	3-9-99	76
RUIZ CAPILLAS MOLLEDA, BENJAMIN	3-9-99	68
VIAÑA CABALLERO, JOSE LUIS	3-9-99	69
AGUIRRE DE CARCER Y ERASUN, MARTA	20-8-99	50
OLAZABAL GARCIA, VICENTE M.	20-8-99	38
ROSINO MERINO JESUS, PEDRO	20-8-99	55
SANCHEZ POSADA, JOSE MANUEL	20-8-99	31

Suances, 28 de octubre de 1999.—El tesorero (ilegible).
99/368025

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Intervención-Rentas

Aprobación, exposición pública del Padrón de Agua, Basura e Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente al tercer trimestre de 1999 y apertura del período de cobro.

Con esta fecha se expone al público, a efectos de reclamaciones, el padrón de contribuyentes por el concepto fiscal de agua, basura e IVA, correspondientes al tercer trimestre de 1999, por un importe de 166.254.842 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dichos documentos están a disposición de los contribuyentes en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados e interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de treinta días, previo al recurso contencioso-administrativo.

El período voluntario de ingreso para el pago de las cuotas abarcará desde el día 30 de octubre de 1999 al 30 de diciembre de 1999, en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en la calle Boulevard L. Demetrio Herrero, número 1, entresuelo. A partir del día 31 de diciembre de 1999 se devengará el recargo de apremio, más los intereses legales de demora al 5,5% anual, procediéndose, sin más avisos, al cobro de la deuda en vía ejecutiva.

Torrelavega, 30 de octubre de 1999.—El alcalde (ilegible).
99/367036

4.3 OTROS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de Resolución aprobando las tarifas máximas por la utilización de los servicios de la Estación de Autobuses de Reinosa.

«Cofibus, S. L.», concesionario de la explotación de la Estación de Autobuses de Reinosa, ha solicitado la elevación de las tarifas por los servicios que presta dicha estación.

En virtud del informe de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, por el que se considera necesaria la revisión de estas tarifas para adaptarlas a la evolución de los costes y homogeneizarlas con las existentes en las restantes estaciones de autobuses de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

RESUELVO

Aprobar las tarifas máximas por la utilización de los servicios de la Estación de Autobuses de Reinosa, conforme a los siguientes conceptos, IVA incluido:

1.—Por entrada o salida de un autobús con viajeros al finalizar o iniciar el viaje y escala de autobús en tránsito:

a) Para expediciones con recorridos hasta 20 kilómetros, inclusive: 53 pesetas.

b) Para expediciones con recorridos hasta 50 kilómetros, inclusive: 66 pesetas.

c) Para expediciones con recorridos hasta 100 kilómetros, inclusive: 79 pesetas.

d) Para expediciones con recorridos de más de 100 kilómetros: 92 pesetas.

2.—Por la utilización de los servicios generales de la Estación, por cada billete expedido en todas las líneas, repercutido al viajero en la línea que salga o rinda viaje en la misma por cada entrada o salida:

a) Para recorridos hasta 20 kilómetros, inclusive: 5 pesetas.

b) Para recorridos hasta 50 kilómetros, inclusive: 15 pesetas.

c) Para recorridos hasta 100 kilómetros, inclusive: 20 pesetas.

d) Para recorridos de más de 100 kilómetros: 30 pesetas.

3.—Por el alquiler de una taquilla para el despacho de billetes por una empresa:

a) Taquilla/mes: 5.508 pesetas.

4.—Por los servicios de facturación, regidos y administrados por la Estación:

a) Por cada kilogramo de exceso de equipajes o de peso en los envíos y recepción de encargos, sin incluir el precio del transporte: 10 pesetas.

—Mínimo de percepción por este concepto: 100 pesetas.

5.—Por depósito de equipajes y encargos en consigna:

a) Por bultos de hasta 50 kilogramos, inclusive. Por cada día o fracción: 400 pesetas.

b) Por bulto de más de 50 kilogramos. Por cada día o fracción: 500 pesetas.

6.—Por estacionamiento o aparcamiento de un autobús cuando exista espacio disponible:

a) Desde las ocho horas hasta las veintidós horas, por cada hora o fracción: 145 pesetas.

b) Desde las veintidós hasta las ocho horas del día siguiente: 840 pesetas.

7.—Por la utilización de la Estación por los servicios colectivos discrecionales (entrada, salida o tránsito):

a) Por cada autobús: 350 pesetas.

b) Por cada viajero: 35 pesetas.

Si para la liquidación de las cantidades que por los conceptos reseñados anteriormente hayan percibido por cuenta del titular de la explotación las empresas de transporte se llegase a un concierto entre ambas partes, será de aplicación lo especificado anteriormente.

En el caso de que no se llegue a acuerdos entre las partes se establecerá billeteaje separado para la percepción de la tarifa por uso de Estación y, para este fin, las tarifas anteriores se redondearán a múltiplos de 5 pesetas, con un criterio análogo al que se sigue en las líneas regulares.

La presente Resolución deberá ser publicada en el BOC y tendrá efectividad al día siguiente de su publicación.

Cumplase la anterior Resolución y notifíquese en forma a: Secretaría General de la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones y Dirección General de Transportes y Comunicaciones.

Santander, 5 de noviembre de 1999.—El consejero, José Ramón Álvarez Redondo.

99/362712

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

Información pública de expediente para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable del municipio de Suances.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente número 304159, promovido por don Jaime Cacho Trueba, para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Sobremonte-Suances, del municipio de Suances.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 2 de noviembre de 1999.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

99/358816

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

Información pública de expediente para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable del municipio de Valdeprado del Río.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a infor-

mación pública, por período de quince días, el expediente número 304162, promovido por don Félix Losada del Campo, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Barruelo, del municipio de Valdeprado del Río.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 8 de noviembre de 1999.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

99/364556

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

Información pública de la aprobación inicial de estudio de detalle que desarrolla la Unidad de Ejecución número 14.

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el Estudio de Detalle que desarrolla la Unidad de Ejecución número 14, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, presentado por «Construcciones El Abra, Sociedad Anónima», el mismo se hace público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Argoños, 28 de octubre de 1999.—El alcalde, Joaquín Fernández.

99/357391

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

Información pública de la aprobación inicial del proyecto de urbanización que actúa sobre la Unidad de Ejecución número 14.

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el el proyecto de urbanización que actúa sobre la Unidad de Ejecución número 14, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, presentado por «Construcciones El Abra, Sociedad Anónima», el mismo se hace público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Argoños, 28 de octubre de 1999.—El alcalde, Joaquín Fernández.

99/357400

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

Información pública de la aprobación inicial del proyecto de urbanización que desarrolla la Unidad de Ejecución número 29.

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el proyecto de urbanización que desarrolla la Unidad de Ejecución número 29, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, presentado por «Construcciones El Abra, Sociedad Anónima», el mismo se hace público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Argoños, 28 de octubre de 1999.—El alcalde, Joaquín Fernández.

99/357407

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle denominado «modificación de estudio de detalle» que desarrolla la Unidad de Ejecución número 29.

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el Estudio de Detalle denominado «modificación de Estudio de Detalle» que desarrolla la Unidad de Ejecución número 29, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, presentado por «Salazones Juanchi, S. L.», don José María Rodríguez Landeras y doña María Ángeles Bedoya Franco, el mismo se hace público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Argoños, 28 de octubre de 1999.—El alcalde, Joaquín Fernández.

99/357382

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización que desarrolla la Unidad de Ejecución número 13 del Proyecto de Revisión de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el proyecto de urbanización que desarrolla la Unidad de Ejecución número 13 del Proyecto de Revisión de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, presentado por doña Eusebia Solórzano Blanco y doña Enma Solórzano Blanco, el cual se hace público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Argoños, 3 de noviembre de 1999.—El alcalde, Joaquín Fernández.

99/365115

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Compensación de la U.E.I.5.1 en Muriedas.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de octubre de 1999 se aprueba inicialmente el proyecto de compensación de la U.E.I.5.1 en avenida de Bilbao de Muriedas a iniciativa de «Promociones Lujomifran, S. L.».

Lo que se hace público de conformidad con la legislación vigente, durante un plazo de quince días hábiles (de lunes a viernes, de nueve a catorce horas), a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, pudiendo ser examinados y formular las alegaciones que procedan.

Camargo, 27 de octubre de 1999.—El alcalde, Eduardo López Lejardi.

99/363111

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

Resolución aprobando la modificación puntual de las Normas Subsidiarias que afectan a las parcelas 8, 9 y 10 del polígono 3 y a la ampliación del suelo urbano.

La Comisión Regional de Urbanismo, en sesión de 28 de julio de 1993, resolvió «aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Corvera de Toranzo que afectan a las parcelas 8, 9 y 10 del polígono 3 y a la ampliación del suelo urbano de Corvera» (BOC número 175, de 2 de septiembre de 1993), que se rige por la siguiente Ordenanza:

Ordenanza SU2-A/Bis1) **Ámbito de aplicación.**

Será de aplicación en el suelo urbano denominado como tal en los planos (hoja número 5/4 Zonificación y Equipamientos).

2) **Aprovechamiento, distancias mínimas, tipología, plantas bajas.**

Los señalados en la anterior ordenanza SU2-A.

3) **Usos.**

En las fincas consideradas (grafiadas en los planos citados) el uso será residencial con destino a la construcción de viviendas de protección oficial. Las viviendas han de reunir las condiciones técnicas, dimensión máxima y el precio máximo de viviendas protegidas en las normativas vigentes en el momento de su solicitud.

4) **Se establece una reserva mínima de 2.300 metros cuadrados de suelo para zona verde pública (5 metros cuadrados/habitante), con la definición concreta que se determine en un Estudio de Detalle que prevea asimismo el viario interior.**

Corvera de Toranzo, 4 de noviembre de 1999.—El alcalde (ilegible).

99/368701

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

Información pública de expediente para construcción de vivienda unifamiliar en barrio de Adino, categoría núcleo rural.

Habiéndose solicitado en este Ayuntamiento por don Ángel González Presa autorización para la construcción en suelo no urbanizable próximo a núcleo, en la parcela número 56, del polígono 13 de concentración parcelaria, situada en el barrio de Adino, de este municipio, se somete a información pública, por término de quince días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14, apartado b) de la Ley de Cantabria 9/1994, de 29 de septiembre, sobre Usos del Suelo en el Medio Rural.

Guriezo, 20 de octubre de 1999.—El alcalde, Adolfo Izaguirre Ruiz.

99/357237

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Información pública del acuerdo de suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición en suelo no urbanizable, por el período de un año.

Por el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Miengo, en sesión de 27 de octubre de 1999, se adoptó el acuerdo de proceder a la suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición en suelo no urbanizable, por el período de un año a partir del momento de la publicación en el BOC, motivado por la inminencia de la revisión de las Normas Subsidiarias vigentes en el término municipal de Miengo.

Miengo, 3 de noviembre de 1999.—El alcalde, Avelino Cuartas Coz.

99/366996

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Información pública de expediente para construcción de vivienda unifamiliar en la parcela 221 del polígono 2 de Parbayón, categoría núcleo rural.

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 12.2 y 14 de la Ley de Cantabria 9/1994, de 29 de septiembre, sobre Usos del Suelo en el Medio Rural y normas legales concordantes, se somete a información pública por período de quince días el expediente promovido por don José Manuel Barrio Bringas para la construcción de una vivienda unifamiliar en la parcela 221 del polígono 2 de Parbayón, categoría núcleo rural.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento de Piélagos, sito en la localidad de Renedo, avenida Luis de la Concha, número 66.

Piélagos, 19 de octubre de 1999.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

99/345867

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

Información pública de la aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal.

Aprobación inicial modificación puntual normas subsidiarias.

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 29 de octubre de 1999 adopta el acuerdo de aprobación inicial de la modificación puntual de las normas subsidiarias del planeamiento municipal de Puente Viesgo, modificación del apartado 4.4.4.1.a) «Escaleras y circulación interior», que queda redactado de la siguiente forma:

(1) La anchura libre mínima de las escaleras de utilización por el público y/o comunes será:

«a) de 1,00 metros en edificios de 4 ó menos plantas, siempre que sirva a menos de 21 viviendas o locales y/o que la suma de superficies construidas de las plantas a que sirva sea inferior a 2.100 metros cuadrados».

Lo que se somete a información pública por término de un mes, contados a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que los interesados puedan formular las alegaciones a dicha Modificación Puntual que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo indicado sin formular alegación alguna, este acuerdo se entiende automáticamente elevado a provisional, de conformidad con lo que dispone el artículo 114.2. del RDL 1/1992, de 26 de junio.

Lo que para general conocimiento y a los fines indicados hago público en Puente Viesgo, 2 de noviembre de 1999.—El alcalde, Rafael Lombilla Martínez.

99/362975

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Resolución aprobando la adecuación del Plan General de Ordenación Urbana y Delimitación de Unidad de Ejecución en el Área de Reparto número 21.

Aprobación definitiva de adecuación del Plan General de Ordenación Urbana de Santander y Delimitación de Unidad de Ejecución en el Área de Reparto número 21 del Plan General.

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia, con fecha 8 de noviembre de 1999, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 143 y siguientes; 36 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística; 10.3.10 y 11.2.9 del Plan General, y 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, se ha aprobado definitivamente la Adecuación del Plan General y la Delimitación de Unidad de Ejecución en el Área de Reparto número 21 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, a propuesta de «Coopobras, S. A.» y otro.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 124 de la Ley del Suelo, sirviendo este anuncio de modificación, de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a aquellos interesados desconocidos o a los que no se haya podido practicar la notificación.

Contra la presente Resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de la misma.

Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la Resolución.

Si interpone recurso de reposición podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 8 de noviembre de 1999.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

99/372412

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación a a afectados por la aprobación definitiva de las Bases de Actuación y los Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución delimitada en el Área de Reparto número 21 del Plan General de Ordenación Urbana.

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 26 de mayo de 1999, aprobó definitivamente las Bases de Actuación y los Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución delimitada en el Área de Reparto número 21 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, en Monte, a propuesta de don Arturo Berned Luque, lo que se hace público en virtud de lo establecido en el artículo 162.4 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Esta Resolución no ha podido ser notificada a algunos interesados en el expediente, por ser desconocidos o no haberse podido practicar la notificación, por lo que se hace ésta a través de su publicación en el BOC y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santander, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 4/99, de Modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los interesados a los que no ha podido practicarse la notificación son los siguientes:

—Propietario: Don Angel Gutiérrez Santos. Referencia catastral: Polígono 9, parcelas 231, 240, 241, 250, 251 y 253.

—Propietario: Don Alfonso Cifrián Arroyo. Referencia catastral: Polígono 9, parcela 230.

—Propietario: Don José María Galdós González. Referencia catastral: Polígono 9, parcela 220.

—Propietario: Don Javier Calvo Labadie. Referencia catastral: Polígono 9, parcela 244.

—Propietario: Don Pedro Fernández Seco. Referencia catastral: Polígono 9, parcela 255.

—Propietario: Don Félix Seco López. Referencia catastral: Polígono 9, parcela 261.

—Propietario: Don Antonio Sedano Portilla. Referencia catastral: Polígono 9, parcela 271.

—Propietario: Don Tomás Abascal Díez. Referencia catastral: Polígono 9, parcela 273.

Contra la presente Resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Pleno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma.

Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución.

Si interpone recurso de reposición podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 20 de octubre de 1999.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

99/367629

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Resolución aprobando la delimitación de la UA discontinua que comprende dos parcelas ubicadas en La Tabla y en la calle Ceballos.

Aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de diciembre

de 1998 la delimitación de la UA discontinua, que comprende dos parcelas ubicadas en La Tablía y en la calle Ceballos de Suances, se hace pública la misma conforme al artículo 38.1.d del RGU.

Contra este acto cabe recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, así como contencioso-administrativo en el de dos meses desde la publicación de la presente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Suances, 1 de marzo de 1999.—El alcalde (ilegible).

99/125977

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

Información pública del avance de las Normas Subsidiarias

Por el equipo redactor de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Villafufre se ha presentado el avance de dicho planeamiento.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de noviembre de 1999 se ha acordado proceder a la exposición pública de dicho documento por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, al objeto de que puedan presentarse las sugerencias que se consideren convenientes, según lo dispuesto en el artículo 103 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

San Martín de Villafufre, 3 de noviembre de 1999.—El alcalde, Marcelo Mateo Amezarri.

99/368693

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

Resolución autorizando el establecimiento de instalación eléctrica, expediente número AT-54/99.

Resolución de la Dirección General de Industria del Gobierno de Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita.

Expediente: AT-54/99.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición de «Electra de Viesgo I, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordinarios en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre (BOE de 24 de octubre).

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo I, S. A.», la instalación eléctrica siguiente:

«Reforma línea aérea a 55 kV Puente San Miguel-Penagos, por construcción Bulevar Ronda», cuyas principales características se señalan a continuación:

Línea eléctrica:

Tensión: 55 kV.

Longitud: 340 metros.

Número de circuitos: 1.

Conductor: Al-Ac, LA-110.

Apoyos: 3 metálicos (2 existentes).

Origen: Apoyo número 13.

Final: Apoyo número 15.

Situación: Campuzano, término municipal de Torrelavega.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 26 de octubre de 1999.—El director general, Pedro J. Herrero López.

99/363139

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

Resolución autorizando el establecimiento de instalación eléctrica, expediente número AT-86/99.

Resolución de la Dirección General de Industria del Gobierno de Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita.

Expediente: AT-86/99.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición de «Electra de Viesgo I, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordinarios en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre (BOE de 24 de octubre).

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo I, S. A.», la instalación eléctrica siguiente:

«Modificación línea aérea a 12/20 kV con paso a subterráneo, derivación Oriñón», cuyas principales características se señalan a continuación:

Línea eléctrica aérea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 75 + 20 metros.

Número de circuitos: 1.

Conductor: Al-Ac, LA-56.

Apoyos: 4 metálicos, 3 existentes.

Origen: Apoyo número 2.

Final: Apoyo número 2.

Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 65 metros.

Número de circuitos: 1.

Conductor: RHZ1.

Sección: 150 milímetros cuadrados.

Clase: Al.

Origen: Apoyo número 2 de la derivación CTI Oriñón.

Final: Apoyo número 3.

Situación: Oriñón.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 26 de octubre de 1999.—El director general, Pedro J. Herrero López.

99/363144

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

Resolución autorizando el establecimiento de instalación eléctrica, expediente número AT-109/99.

Resolución de la Dirección General de Industria del Gobierno de Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita.

Expediente: AT-109/99.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición de «Electra de Viesgo I, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordinarios en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre (BOE de 24 de octubre).

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo I, S. A.», la instalación eléctrica siguiente:

«Línea de media tensión 12/20 kV y CTI Granito Salces», cuyas principales características se señalan a continuación:

Línea eléctrica aérea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 21 metros.

Número de circuitos: 1.

Conductor: Al-Ac, LA-56.

Apoyos metálicos: 1.

Origen: Apoyo número 18 LMT Reinosa-Campoo 1.

Final: Apoyo número 1 CTI Granitos Salces.

Centro de transformación:

Denominación: Granitos Salces.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 100 kVA (ampliable a 250 kVA).

Relación de transformación: 12.000/420 V.

Situación: Salces, término municipal de Hermandad de Campoo de Suso.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 26 de octubre de 1999.—El director general, Pedro J. Herrero López.

99/363148

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Orden de 9 de noviembre de 1999, por la que se establecen los domingos en que se autoriza la apertura de establecimientos comerciales y se fijan los períodos de rebajas, durante el año 2000.

La Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, en su artículo 25, otorga, a las Comunidades Autónomas la competencia para fijar las fechas concretas en que se realicen las ventas en rebajas, y la Ley Orgánica 2/1996, de 15 de enero, complementaria de la anterior, establece en su artículo 3, regla segunda, que la determinación de los domingos o días festivos en que los comercios podrán permanecer abiertos al público corresponderá a cada Comunidad Autónoma, para su respectivo ámbito territorial.

Por su parte el artículo 1 del Decreto 3/1999, de 20 de enero, de atribución de competencias de ejecución en materia de comercio, dispone que será la Consejería de Economía y Hacienda quien ejercerá las competencias señaladas en el párrafo anterior en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En su virtud, consultadas las Cámaras Oficiales de Comercio, organizaciones empresariales y sindicales del sector y asociaciones de consumidores.

DISPONGO

Primero: Durante el año 2000, los establecimientos comerciales radicados en la Comunidad Autónoma de Cantabria podrán abrir al público los domingos que se señalan a continuación:

2 de enero
9 de enero
30 de abril
7 de mayo
13 de agosto
17 de septiembre
3 de diciembre
10 de diciembre
17 de diciembre
24 de diciembre

Segundo: La autorización para la apertura de establecimientos comerciales en las fechas señaladas en la presente Orden se entenderá limitada por lo que disponga la normativa vigente en otras materias y, particularmente, la laboral.

Tercero: A efectos de lo dispuesto en la presente Orden, se considerarán días festivos los incluidos en el calendario de fiestas laborales para 2000, tanto de carácter nacional, regional como local.

Cuarto: Para el año 2000 se establecen dos períodos de rebajas, que se desarrollarán entre el 7 de enero y el 7 de abril, el primero de ellos, y entre el 3 de julio y el 30 de septiembre, el segundo.

Quinto: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el BOC.

Santander, 9 noviembre de 1999.—El consejero de Economía y Hacienda, Federico Santamaría Velasco.

99/373026

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Orden de 15 de noviembre de 1999, por la que se regula el procedimiento para la realización del Módulo Profesional de Formación en Centros de Trabajo (FCT) de los ciclos formativos de grado medio y superior en los centros de trabajo de la Administración, Entidades y Organismos Públicos de la Comunidad de Cantabria.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, sienta las bases a que ha de ajustarse la formación profesional en el ámbito del sistema educativo para conseguir los objetivos de incorporar a los jóvenes a la vida activa, contribuir a la formación permanente de los ciudadanos y atender a las demandas de cualificación del sistema productivo.

El artículo 34, apartado 2, de la Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo, establece, para todos los alumnos de Formación Profesional específica una fase de formación práctica en los centros de trabajo. Con este fin, las administraciones educativas arbitrarán los medios necesarios para incorporar a las empresas e instituciones al desarrollo de estas enseñanzas.

En este sentido, la Consejería de Educación y Juventud, mediante Resolución de fecha 28 de febrero de 1997 (BOC de 7 de marzo), hace público el Convenio de Colaboración firmado entre dicha Consejería y la Dirección Provincial de Educación y Cultura para el desarrollo del módulo profesional de formación en centros de trabajo.

La Consejería de Educación y Juventud, en la línea ya fijada, sigue siendo consciente de la importancia de la formación práctica en centros de trabajo para el logro de los objetivos que contempla la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo en materia de Formación Profesional, por lo que considera conveniente establecer fórmulas eficaces que permitan el desarrollo armónico de esa formación y contribuir así a dar satisfacción a los objetivos señalados en esta materia.

Asumidas las transferencias en materia de enseñanza no universitaria, deja de tener sentido dicho Convenio y se hace necesario regular, en el ámbito de las mismas, el procedimiento para la realización del Módulo Profesional de Formación en Centros de Trabajo (FCT) de los ciclos formativos de grado medio y superior en los centros de trabajo de la Administración, Entidades y Organismos Públicos de la Comunidad de Cantabria.

Por todo ello,

DISPONGO:

Artículo 1.

Es objeto de la presente Orden establecer las bases que han de regir la colaboración entre los centros docentes y los centros de trabajo de la Administración, Entidades y Organismos Públicos de la Comunidad de Cantabria para el desarrollo del módulo profesional Formación en Centros de Trabajo (FCT), dirigido a alumnos de Formación Profesional Reglada, sobre la base de lo previsto en el artículo 34, apartado 2, de la Ley Orgánica 1/1990 de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE).

Artículo 2.

1. Las actividades formativas del módulo profesional Formación en Centros de Trabajo (FCT), por parte de los alumnos de Formación Profesional Reglada, en los centros de trabajo de la Administración, Entidades y Organismos Públicos de la Comunidad de Cantabria se realizarán previa formalización de acuerdo entre el director del centro educativo y el responsable del centro de trabajo correspondiente, con el visto bueno de la Administración Educativa.

2. El responsable del centro de trabajo correspondiente establecerá, de acuerdo con el centro educativo, los alumnos que realizarán actividades formativas sobre la base del acuerdo firmado.

3. A la firma del acuerdo, el centro educativo facilitará al centro de trabajo correspondiente relación nominal de alumnos que las fueren a realizar, la programación de las mismas y la documentación que facilite el seguimiento y la evolución de los mismos.

Artículo 3.

1. Los alumnos desarrollarán las actividades formativas programadas en los locales del centro de trabajo correspondiente o, en su caso, en aquellos lugares en los que se desarrolle su actividad, sin que ello implique relación laboral alguna.

2. Los centros de trabajo que recepcionen alumnos para la realización de estos programas quedarán comprometidos al cumplimiento de la programación de actividades formativas que previamente hayan sido acordadas con el centro educativo y a la revisión de la programación si, una vez iniciado el período de prácticas y a la vista de los resultados, fuese necesaria.

3. Por el responsable del correspondiente centro de trabajo se nombrará un responsable para la coordinación de las actividades formativas a realizar en el mismo, que garantizará la orientación y consulta del alumno, facilitará las relaciones con el profesor-tutor del centro educativo y aportará los informes valorativos que contribuyan a la evaluación. A tal fin, facilitará al profesor-tutor del centro educativo el acceso al centro de trabajo y las actuaciones de valoración y supervisión del proceso.

4. Cada alumno dispondrá de un documento de seguimiento y evaluación de las actividades realizadas, que

será supervisado por el responsable del centro de trabajo de la Consejería respectiva en colaboración con el profesor-tutor del centro educativo. En dicho documento figurarán las actividades formativas más significativas realizadas en el centro de trabajo, con registro de fecha y de los resultados semanales. Estos resultados se reflejarán en una ficha de seguimiento y evaluación, aportada por el propio centro educativo, que cumplimentará el responsable en el centro de trabajo correspondiente.

5. El centro de trabajo no podrá cubrir, ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo en plantilla con el alumno que realice actividades formativas en la misma, ni establecer con él una relación laboral o de servicios.

6. Los alumnos no percibirán cantidad alguna por la realización de las actividades formativas en el centro de trabajo.

Artículo 4.

Los compromisos de colaboración adquiridos mediante la firma de acuerdos se podrán extinguir por expiración del tiempo previsto y podrán rescindirse, por cualquiera de las partes, mediante denuncia de alguna de ellas, que será comunicada a la otra con una antelación mínima de quince días y basada en algunas de las siguientes causas:

a) Cese de actividades del centro educativo, o de la actividad del centro de trabajo afecta a las actividades de formación.

b) Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.

c) Incumplimiento de los compromisos adquiridos, inadecuación pedagógica de las prácticas formativas o vulneración de las normas que, en relación con la realización de las actividades programadas, estén en cada caso vigentes.

d) Mutuo acuerdo entre el centro educativo, adoptado por el director del centro y el centro de trabajo correspondiente.

Igualmente se podrán rescindir las actividades formativas para un determinado alumno o grupo de alumnos por cualquiera de las partes y ser excluido de su participación en el programa de formación por decisión unilateral del centro, del centro de trabajo, o conjunta de ambos, en los siguientes casos:

e) Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas.

f) Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento, previa audiencia al interesado.

Asimismo, los representantes de los trabajadores en los centros de trabajo correspondientes serán informados del contenido específico del programa formativo que desarrollen los alumnos, actividades, calendario y horario de las mismas, así como localización del centro de trabajo donde se realicen.

Artículo 5.

Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro Escolar, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2.078/71 de 13 de agosto (BOE del 18 de septiembre). Todo ello sin perjuicio de la póliza que la Consejería de Educación y Juventud pueda suscribir como seguro adicional para mejorar indemnizaciones, cubrir daños a terceros o responsabilidad civil.

Artículo 6.

En todo momento, el alumno irá provisto del DNI y tarjeta de identificación del centro educativo.

Artículo 7.

La Dirección General de Educación notificará a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones una copia del acuerdo, así como las relaciones de alumnos que, en cada período de tiempo, estén realizando prácticas for-

mativas en los centros de trabajo de la Administración, Entidades y Organismos Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de ser publicada en el BOC.

Santander a 15 de noviembre de 1999.—La consejera de Educación y Juventud, Sofía Juaristi Zalduendo

99/373715

CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Consumo

Citación para aportar datos como diligencias previas con motivo de la R 650/99.

No habiendo podido llevarse a cabo la correspondiente notificación vía correo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza al representante legal de la firma «Caprichos, Todo Muebles» con último domicilio conocido en Bajada de Polio, número 12, de Santander, para que comparezca en el Servicio de consumo de este Gobierno de Cantabria, sito en la calle Marqués de la Hermida, 8 - 3.ª planta (Edificio Sanidad) en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, a fin de que aporte los datos que por la Inspección sean solicitados como diligencias previas con motivo de la R 650/99 formulada por María Pilar Arroyo Gutiérrez.

Santander, 5 de noviembre de 1999.— El jefe del Servicio de Consumo, Gonzalo Sánchez Moreno.

99/365360

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

Anuncio de subasta de dos batidas de caza de venado por el procedimiento de pujas a la llana.

El día 24 de enero del año 2000, a las doce horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Arenas de Iguña, Cantabria, la subasta de dos batidas de caza venado por el procedimiento de pujas a la llana.

Tipo de licitación: El precio de salida de cada una de las batidas será de 500.000 pesetas.

Duración de los permisos: Según normas del Gobierno de Cantabria.

Fechas de batidas:

Primera batida: Se realizará en Monte Quemado el día 5 de febrero.

Segunda batida: Se realizará en Monte Quemado el día 27 de febrero.

Arenas de Iguña, 8 de noviembre de 1999.—El presidente, Carlos Jiménez Ordóñez.

99/370715

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Información pública de solicitud de licencia para instalación de depósito aéreo de GLP en la calle Herminio Fernández Caballero.

«Gas Cantabria, S. L.», en nombre de don Jesús Viñuela Gutiérrez y doña María Flor Viñuela Caballero, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de depósito aéreo de GLP ubicado en la calle Herminio Fernández Caballero, 74, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de

algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Astillero, 27 de septiembre de 1999.—El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.

99/373018

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Información pública de solicitud de licencia para la adecuación de nave para la fabricación de tablas de surf, en Maliaño.

Por don Hugo López-Asiaín Gutiérrez se ha solicitado licencia municipal de obras para la adecuación de nave para la fabricación de tablas de surf en nave número 20 del edificio número 1 del polígono de Cros, urbanización Neinor, del pueblo de Maliaño.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 2 de noviembre de 1999.—El alcalde, Eduardo López Lejardi.

99/366972

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Información pública de solicitud de licencia para instalación de taller de lacado y barnizado en nave número 12 del edificio número 1 del polígono de Cros, Urbanización Neinor, de Maliaño.

Por don Fermín Pérez Echevarría se ha solicitado licencia municipal de obras para la instalación de taller de lacado y barnizado en nave número 12 del edificio número 1 del polígono de Cros, urbanización Neinor, del pueblo de Maliaño.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 27 de octubre de 1999.—El alcalde, Eduardo López Lejardi.

99/360940

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Información pública de solicitud de licencia para la instalación de una actividad destinada a garaje comunitario para veintidós plazas en Santiago de Cartes.

Por don Luis Missiego Cayón, en nombre de «Promociones Missiego, S. L.», se solicita licencia municipal para la instalación de una actividad destinada a garaje comunitario para 22 plazas en el edificio situado en calle La Fuente, número 5, de Santiago de Cartes, en este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30,2, del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los interesados que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pre-

tende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOC.

Cartes, 20 de octubre de 1999.—El alcalde presidente, Saturnino Castanedo Saiz.
99/355558

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

Información pública de solicitud de licencia para la realización de dos naves-cuadras para ganado vacuno en Armaño.

Por doña María Dolores Posada Celis se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia para la realización de dos naves cuadras para ganado vacuno en la localidad de Armaño, perteneciente a este municipio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del RAMINP, de 30 de noviembre de 1961 y disposiciones complementarias, se hace público para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOC.

Tama, 19 de octubre de 1999.—El alcalde, Juan Álvarez Lombraña.
99/351442

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de ampliación y acondicionamiento de edificio para hotel, en el paseo de Solatorre.

Por «Shotenor de la Pinta Puebla, S. L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ampliación y acondicionamiento de edificio para hotel, en el paseo de Solatorre, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Comillas, 26 de octubre de 1999.—El alcalde (ilegible).
99/363545

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

Información pública de solicitud de licencia para acondicionamiento de un local para carpintería, en el barrio Trebuesto.

Por don Carlos Lux Santisteban se ha solicitado en este Ayuntamiento licencia para acondicionamiento de un

local para carpintería en el barrio Trebuesto, del municipio de Guriezo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Guriezo, 21 de octubre de 1999.—El alcalde, Adolfo Izaguirre Ruiz.
99/357343

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

Información pública de solicitud de licencia para la instalación de un depósito de gas propano, en avenida San Miguel, 8.

Instado por doña Lourdes González González, en representación de «Gestión de Viviendas de Cantabria, Sociedad Limitada», en solicitud de licencia par instalación de un depósito de gas propano en Meruelo de 4.000 litros para calefacción y producción de agua caliente sanitaria para doce viviendas, en edificio de nueva planta sito en avenida de San Miguel, número 8, de Meruelo.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOC para que los que pudieren resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, pueda formular las observaciones pertinentes.

Meruelo, 13 de octubre de 1999.—El alcalde, Evaristo Domínguez Dosal.
99/347574

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Información pública de solicitud de licencia para el establecimiento de estabulación para 56 cabezas de ganado vacuno de aptitud cárnica, en Ucieda.

Don Jesús Manuel Ruiz Gómez ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para el establecimiento de estabulación para 56 cabezas de ganado vacuno de aptitud cárnica, en Ucieda, Ruento.

En cumplimiento del artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

Ruento, 3 de noviembre de 1999.—El alcalde (ilegible).
99/360959

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Policía Local

Notificación a titulares de vehículos para su retirada de los depósitos municipales

Anuncio referente a la baja de oficio de los vehículos que se encuentran en los Depósitos Municipales de Candina.

MATRÍCULA	MARCA	PROPIETARIO
S-1864-L	Seat Fura	Jiménez Jiménez, David
S-0061-G	Ford Fiesta	Quintas García, Ana María
M-1828-DM	Renault 18	Durillo Barrul, Antonia E.
BU-5805-M	Lancia Delta	Sancho Saiz, Basilio
BI-6765-AP	Citroën C 15	Cano Eguren, Luis Alfonso
M-6361-OP	Seat Trans	Fernández Arteché, José A.
O-3080-AH	Renault Expr.	«Excavaciones Orga, S. L.»

S-6528-Z	Yamaha	De la Fuente Barrio, Felipe J.
S-4294-P	Nissan	Pérez Pardo, José Jaime
S-1997-N	Fiat Uno	Gómez Corino, Tomás
M-9202-JM	Seat Ibiza	Presa Mendicuague, Carlos
S-6838-O	Renault 21	Borja Barrul, Mario
M-942642	Mercedes 250	Amat Rueda, María Asunción
S-5145-O	Opel Kadett	Estrada García, Manuel

Referidos vehículos pasarán a ser destruidos para su posterior achatarramiento a partir de los quince días de su publicación en el BOC, cuando los titulares de los mismos no hayan acreditado su propiedad mediante la correspondiente documentación.

La reclamación de cualquier vehículo por parte de sus propietarios deberá efectuarse en las dependencias de la Policía Local de esta ciudad, sitas en la calle Castilla, número 38.

Santander, 10 de noviembre de 1999.—El alcalde (ilegible).

99/370372

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia para apertura de almacén y garaje de vehículos propio, en avenida de Candina, s/n

«Gas Natural Cantabria SDG, S. A.» A-39439237, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de almacén y garaje de vehículos propios a emplazar en avenida de Candina, s/n.

En cumplimiento del artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander, 28 de octubre de 1999.—El alcalde (ilegible).

99/365082

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Jefatura de Policía Local

Notificación a titulares de vehículos para su retirada de las dependencias del Depósito Municipal de Vehículos

Se encuentran recogidos en el Depósito Municipal de Vehículos de este Ayuntamiento los que se relacionan en el anexo 1 que se adjunta y que consta de 61 vehículos, habiéndose retirado de la vía pública por su manifiesto estado de abandono.

Lo que se hace público por un plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cumplimiento de lo dispuesto en la LT.CVM.SV y demás disposiciones aplicables en estos supuestos, señalándose que se practicó notificación, con resultado negativo, dirigida al titular que consta en los archivos correspondientes.

Finalizado este plazo se seguirán los trámites administrativos oportunos para su subasta y enajenación de los citados vehículos, dándose por notificados sus titulares a todos los efectos y entendiéndose que su incomparecencia en el expediente, en el plazo que se señala, significa su renuncia a la propiedad y derechos sobre el vehículo.

Torrelavega, 4 de noviembre de 1999.—El alcalde (ilegible).

7 Subasta

MATRÍCULA	EXPED.	MARCA	MODELO	NOMBRE	APELLIDOS	OBSERVACIONES
	0146/1999	Seat	124			Campa 92
	0128/1999	Alfa Romeo	33		Desconocido	Campa 92
	0127/1999	Seat	131		Desconocido	Campa 92
	0126/1999	Citroën	Visa		Desconocido	Campa 92
	0125/1999	Seat	127		Desconocido	Campa 92
	0124/1999	Seat	850		Desconocido	Campa 92
BU-7430-H	0040/1998	Ford	Sierra 2.3	Israel	Iglesias Viejo	
CU-3815-C	0010/1999	Seat	Ritmo	Santiago	González Alberto	97P745
M-0659-EU	0090/1998	Renault	18 GTS	Federico	Marcano Morante	
M-4161-FH	0059/1999	Saab	900	José Enrique	García Ferrera	Baja 09/08/95
M-4206-AF	0068/1999	Seat	127	Celestino G.	Carral Fernández	
M-4471-HT	0107/1997	Ford	Sierra 2.0	Federico	Gutiérrez Quintial	
M-5769-HN	121/1998	Renault	R-9 TSE	Jesús Antonio	Fernández Blanco	Renuncia 16/10/98
M-8320-IN	0056/1999	Seat	Marbella	Luciana	Da Silva Soares	Renuncia 05/07/99
M-9160-GD	0050/1999	Fiat	Regata DS	José Antonio	Hormaechea García	
MA-8039-V	0072/1998	Renault	11	Pilar	Torre Cano	
O-0489-AG	0045/1999	Renault	11	Clemente	Roldán Cossío	
O-1499-D	0117/1999	Seat	124	Bernardino	García Diéguez	
O-3902-AP	0058/1999	Seat	Ibiza	Fernando	Antuña Riesgo	
O-7827-M	0019/1999	Renault	5	Margarita	Suárez Alba	
O-8015-A	0018/1999	Renault	5	José	González Arias	
S-0070-L	0071/1999	Seat	131	M. Isabel	Rodríguez Echepare	
S-0659-H	0087/1999	Pegaso	Saba	Enrique	Ibáñez Peláez	
S-0748-S	0161/1997	Renault	Express	Angelina	Pérez Martínez	
S-0947-C	0121/1999	Renault	5	Marcelino D.	Gutiérrez Pérez	
S-1055-K	0148/1999	Mercedes	MB 130	Santiago	Párama Morejón	
S-1095-S	0111/1999	Renault	Fuego	Ada	Fuentes Pila Ortiz	
S-1762-N	0052/1999	Opel *	Kadett	Valentín	Martín Bedía	Renuncia 25/06/99
S-17646-VE	0011/1999	Humsa	1504	Luis L.	Saiz de la Parte	96P349
S-1979-I	0116/1999	Citroën	GSA	Manuela	San Pedro Molleda	
SS-2756-L	0097/1999	Citroën	BX	Miguel A.	Torre Falagan	971737
S-2966-I	0113/1999	Seat	Ritmo 65	M. ^a Esther	Hernández Hernández	
S-3032-V	0032/1999	Seat	Ibiza	Gabriel	Fernández Sañudo	Renuncia 23/04/99

MATRÍCULA	EXPED.	MARCA	MODELO	NOMBRE	APELLIDOS	OBSERVACIONES
S-3104-U	0030/1999	Ford	Fiesta	Fco. José	Cuartas Barros	
S-3108-W	0108/98	Ford	Scort	Julio Luis	González García	
S-3151-N	0119/98	Seat	Panda	Jesús	González Gutiérrez	
S-3692-O	0158/97	Citroën	BX	Gumersindo	Ortiz Martínez	Renuncia 10/08/99
S-3884-M	0077/1999	Peugeot	205 GL	Rogelio	Herrera Peláez	Renuncia 05/08/99
S-3890	0109/1999	Renault	4		«Ferjan, S. L.»	991927
S-3911-M	0038/1999	Peugeot	205 SR	Pedro	Hoyos González	Renuncia 26/04/99
S-4379-V	0122/1999	Seat	Ibiza	Luis Rafael	Gutiérrez Gutiérrez	
S-4929-F	0005/1999	Chrysler	D.	Antonio	Ceballos Gutiérrez	Renuncia 05/04/99
S-5158-Z	0022/1999	Renault	Trafic-T-3	Sergio	Blanco Calderón	
S-5204-M	0116/1998	Seat	Ibiza	Patricia	Aja González	Baja 09/11/98
S-5500-M	0041/1999	Renault		Fco.	Mosquera Lozano	Renuncia 07/05/99
S-5694-U	0096/98	Renault	5	José Luis	Villegas Mediavilla	
S-6305-K	0021/1999	Alfa	Romeo Alfa	M. ^a del Mar	Ruiz Gómez	
S-6378-V	0129/1999	Citroën	C-15	Rosana	San Emeterio Gómez	Renuncia 15/10/99
S-64313	0120/1999	Seat	124	Pedro	Echevarría Martín	
S-6475-J	0047/1999	Seat	131	José	Oliveri Barbera	
S-6832-K	0028/1999	Renault	18	David	Gómez Herrán	
S-7938-F	0027/1999	Renault	7	José Antonio	Ruiz Vicente	
S-8060-G	0051/1999	Renault	12	Julio	Núñez Fernández	
S-8070-L	0137/97	Citroën	BX 1.4	Ana Belén	Parte López	Renuncia 18/11/98
S-8566-N	0029/1999	Alfa	Romeo Alfa	Jesús	Arrieta González	
S-8648-K	0081/1999	Seat	Fura	Iván	Pacheco Concha	Renuncia 18/08/99
S-8772-M	0127/1998	Fiat	Uno 60	Juan Carlos	Calderón Gutiérrez	
S-8846-J	0112/1999	Seat	127	Estrella	Alles Fontecilla	
S-9945-L	0075/95	Seat	Panda	Mario	Gutiérrez Díaz	Renuncia 10/02/99
V-8564-AY	0004/98	Ford	Escort	Zobra	Marzok Boukarrok	
Z-5392-P	0082/1999	Citroën	Visa	Antonio	Hernández Borja	

Torrelavega, 4 de noviembre de 1999.—El oficial-jefe (ilegible).

99/366986

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Información pública de solicitud de licencia de dos semisótanos para garajes comunitarios en Pablo Garnica, 53 B-D.

Por parte de «Proconias, S. L.» se ha solicitado licencia de dos semisótanos para garajes comunitarios a emplazar en calle Pablo Garnica, 53 B-D.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Actividades y Policía Administrativa de este Ayuntamiento, sito en el edificio de El Carmen, 10, segunda planta.

Torrelavega, 5 de noviembre de 1999.—El alcalde (ilegible).

99/370327

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.1 SUBASTAS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Anuncio de subasta en procedimiento de ejecución, expediente número 119/97.

Doña Soledad Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social Número Cuatro registrado con el número 134/97, ejecución 119/97, a instancia de doña Montserrat Peña Toca, contra don Pedro Rodríguez Casuso, don José Manuel Gómez García, «Comercial Educar, S. C.», en reclamación sobre despido, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta y valoración

Urbana número 27. Piso tercero D, de la casa número 12 de la calle Guevara, de Santander, se halla situado en el ángulo Sureste de la planta quinta del inmueble, teniendo su fachada principal a un patio. Ocupa una superficie aproximada de 63 metros 87 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, baño, cocina y cuatro habitaciones. Linda: Sur, patio; Norte, piso letra A de su misma planta, patio interior y escalera; Oeste, piso letra C de su misma planta y escalera, y Este, edificio en construcción y patios.

Finca número 16.861, inscrita en el Registro de la Propiedad Número Cuatro al tomo 231, libro 691, folio 146 y Sección Impares.

Su valor es de 12.000.000 de pesetas.

Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado sito en Santander, calle Valliciengo, número 8, en primera subasta el día 18 de enero del 2000. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta el día 15 de febrero del 2000. Si en esta volvieran a darse esas circunstancias, se celebrará la tercera subasta el día 14 de marzo del 2000.

Todas ellas se celebrarán a las nueve treinta horas. Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera: Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

Segunda: Los licitadores deberán depositar previamente en el establecimiento bancario «Banco Bilbao Vizcaya», número de cuenta 3855000064011997 el 20% del valor del lote por el que vayan a pujar en primera subasta y el 15% (20% del tipo de la segunda subasta) de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500.1.º LEC).

Tercera: En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado y depositando en la entidad ban-

caria «Banco Bilbao Vizcaya», número de cuenta 3855000064011997 el 20% (primera subasta) o el 15% (segunda y tercera subastas) por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por el secretario judicial y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 II LEC), las cuales podrán superarse en el referido acto.

Cuarta: El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 LEC).

Quinta: Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Sexta: En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación y por tanto no se admitirán posturas que no cubran el 50% de la valoración (artículo 1.504 LEC).

Séptima: En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la valoración del lote (artículo 261 a LPL). Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

De resultar desierta esta última tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alazará el embargo.

Octava: En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena: Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 LPL).

Décima: Si la adquisición en subasta o adjudicación del bien se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la LPL).

Decimoprimera: El precio del remate deberá abonarse en el plazo de tres a ocho días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles) siguientes a la aprobación del mismo.

Decimosegunda: Obra en la Secretaría de este Juzgado certificación registral en la que consta la titularidad del dominio del bien subastado y el estado de sus cargas y gravámenes, donde pueden ser examinados, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir otros, y que las cargas o gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales, expido la presente, en Santander, 8 de noviembre de 1999.—La secretaria judicial, Soledad Alonso García.

99/372878

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE SANTANDER

Corrección de errores al anuncio de subasta, expediente número 461/99, publicado en el BOC número 201 de fecha 8 de octubre de 1999.

Advertido error en la publicación del anuncio de subasta en procedimiento judicial sumario al amparo del

artículo 131 de la Ley Hipotecaria, expediente número 461/99, se procede a su rectificación en el siguiente sentido:

—Donde dice:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

—Debe decir:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Santander, 17 de noviembre de 1999.—El jefe de Información y Publicaciones, Rafael Casuso Maté.

99/377360

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE SANTANDER

Anuncio de subasta en procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, expediente número 540/99.

Doña Olga Iglesias Santamaría, magistrada-jueza de Primera Instancia Número Ocho de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 540/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don José Manuel Carrascal Díaz, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 21 de febrero del 2000, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3900000018054099, una cantidad igual por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 20 de marzo del 2000, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 17 de abril del 2000, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastadas.

Bien que se saca a subasta y su valor

Número 93: Vivienda tipo «A» en la planta quinta o piso tercero del portal número 3 del edificio Peña Prieta, en la urbanización Bezana Lago, Unidad UAU-1, de calle Respuela, de Santa Cruz de Bezana. Superficie construida aproximada: 86 metros 39 decímetros cuadrados, más una terraza de 3 metros 68 decímetros cuadrados. Linda: Norte, descanso, caja de escalera y vuelo sobre terreno no edificado que separa de vial público; Este, vuelo sobre terreno no edificado, y Oeste, descanso, caja de escalera y vivienda tipo «C» de su misma planta y portal. Cuota: 0,50%. Inscripción: Registro de la Propiedad de Santander Número Dos, al tomo 2.385, libro 147, folio 49 y finca 13.453.

Tipo de subasta: Veinte millones quinientas setenta mil setecientas cincuenta (20.570.750) pesetas.

Santander, 2 de noviembre de 1999.—La magistrada jueza, Olga Iglesias Santamaría.—La secretaria (ilegible).
99/372976

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Anuncio de subasta en procedimiento menor cuantía, expediente número 96/94.

Doña Inés García Rebolledo, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 96/94 se tramita menor cuantía a instancia de don Eugenio Arozamena Salas, contra don Pedro Eguren Mere, en reclamación de 1.741.295 pesetas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a

pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 10 de enero del 2000, a las once quince horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el BBV número 3887/0000/15/0096/1994, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Que podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros, únicamente el demandante.

Cuarto: En las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito al que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Que los autos están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante las certificaciones registrales unidas a los autos que suplen los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 10 de febrero del 2000, a las once quince horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el día 10 de marzo del 2000, a las once quince horas, cuya subasta se celebrará sin

sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o por causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se tendrán que celebrar el siguiente día hábil a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Asimismo, que el presente sirva de notificación al deudor para el caso de que resulte negativa la que se intente en forma personal.

Bienes que se saca a subastas

—En el pueblo de Puente Avíos, Suances, mies de Higuera, sitio del Cañito, un prado de 8 áreas. Inscrita al libro 164, folio 188 y finca 12.541.

—En el pueblo de Puente Avíos, Suances, mies de Higuera, sitio de La Montecita, un prado de 9 áreas. Inscrito al libro 164, folio 189 y finca 12.543.

—En el pueblo de Puente Avíos, Suances, mies, sitio de Robledo, tierra de 6 carros o 10 áreas 74 centiáreas, hoy de 11,60 áreas. Inscrita al libro 164, folio 984 y finca 12.544.

—En el pueblo de Puente Avíos, Suances, mies de Higuera, sitio de La Presa, que mide 5,60 áreas. Inscrita al libro 164, folio 984 y finca 12.545.

—Prado en Puente Avíos, Suances, mies de Higuera y sitio de Cañito Abajo, también conocido por El Patano, de superficie 8,95 áreas. Inscrita al libro 164, folio 192 y finca 12.546.

—Rozada en Puente Avíos, Suances, mies de Higuera, que mide 8 áreas 95 centiáreas. Inscrita al libro 121, libro 139 y finca 16.529.

Todas ellas forman un solo predio en virtud de reagrupación de concentración parcelaria.

Valorado en 4.200.000 pesetas.

Torrelavega, 4 de octubre de 1999.—La secretaria, Inés García Rebolledo.

99/370790

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio, expediente número 564/99.

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 564/99 seguidos a instancia de don Rufino Picado Quevedo, contra «Vigilancia y Protección, S. A.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 30 de noviembre, a las once horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intente valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Vigilancia y Protección, Sociedad Anónima», actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander, 10 de noviembre de 1999.—El secretario (ilegible).

99/374282

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio, expediente número 662/99.

Diligencia: En Santander, 27 de octubre de 1999.

La extiendo yo, el secretario judicial, para hacer constar que, intentada la citación a «Productos y Derivados de Pintura, S. L.», «Promociones Metálicas de Santander, Sociedad Limitada», don José Ramón Rodríguez Beceiro por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite al BOC. Doy fe.

Cédula de citación

Doña Soledad Alonso García, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Hago saber: Que en autos número 662/99 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio Zubillaga Arce contra la empresa «Productos y Derivados de Pintura, S. L.», «Promociones Metálicas de Santander, S. L.», don José Ramón Rodríguez Beceiro, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 22 de noviembre, a las diez y veinte horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciergo, 8 de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalada, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidos de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Y para que le sirva de citación en legal forma a «Productos y Derivados de Pintura, S. L.», «Promociones Metálicas de Santander, S. L.» y don José Ramón Rodríguez Beceiro, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC, Santander, 2 de noviembre de 1999.—La secretaria judicial, Soledad Alonso García.

99/359145

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

Citación en juicio universal de quiebra, expediente número 142/99.

Don Pablo Fernández de la Vega, juez del Juzgado de Primera Instancia de Castro Urdiales y su partido judicial (Cantabria),

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en el juicio universal de quiebra de «Construcciones Teda, S. A.», representada por el procurador señor Rodríguez Muñoz, que se sigue con el número 142/99 en los que han sido nombrados comisario a don Ángel Bustamante García y depositario a don Antonio César Cambor Fernández, se convoca a los acreedores de dicho quebrado a Junta General de Acreedores que tendrá lugar el día 17 de diciembre del presente año, a las diez horas de la mañana en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en plaza de La Barrera, s/n, con objeto de proceder al nombramiento de tres síndicos.

Castro Urdiales, 8 de noviembre de 1999.—El juez, Pablo Fernández de la Vega.—El secretario (ilegible).

99/372852

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE SANTANDER

Citación en juicio ejecutivo, expediente número 374/99

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a la referida demandada doña Marcelina García, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra la misma despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de abogado que la defienda y procurador que la represente, apercibiéndola que de no verificarlo será declarada en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de la referida demandada, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Notifíquese al cónyuge de la demandada esta resolución a los efectos del artículo 144 RH.

Principal: 2.000.000 de pesetas.

Intereses, gastos y costas: 1.500.000 pesetas.

Santander, 16 de septiembre de 1999.—El secretario (ilegible).

99/355809



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDITA

Gobierno de Cantabria

IMPRIME

Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	17.452
Semestral	8.726
Trimestral	4.363
Número suelto del año en curso	125

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	46
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	246
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	418
d) Por plana entera	41.897

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

Para cualquier información, dirigirse a:

CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES

Casimiro Sainz, 4 - 39003 Santander - Teléfono: 942 207 300 - Fax: 942 207 146 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es